

LA PLATA, 30 de noviembre de 2007.

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2008.

1. CONTEXTO MACROECONOMICO 2007 y ESCENARIO PARA 2008

1.1 Contexto Macroeconómico en 2007

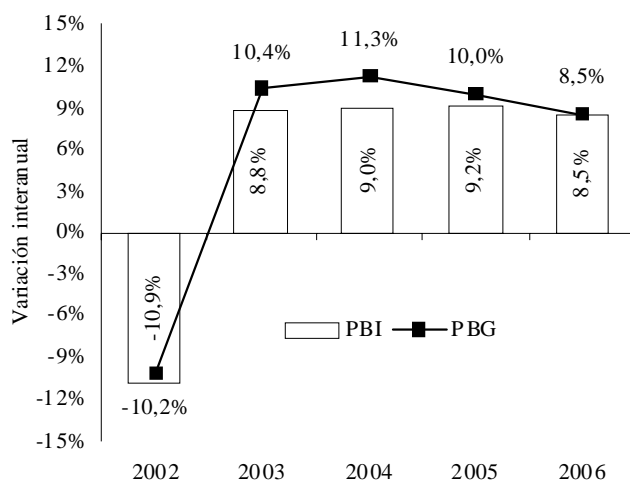
Desde hace varios años la Argentina viene exhibiendo elevadas tasas de crecimiento económico y tasas de inflación por debajo de los dos dígitos. Este desempeño macroeconómico se vio reflejado en una sólida posición fiscal del gobierno nacional, en un notable superávit de la cuenta corriente del balance de pagos y consecuentemente, como se expone más adelante, en una mejora en las variables sociales.

Concepto	2003	2004	2005	2006
Crecimiento económico real (PBI variación %)	8,8	9,0	9,2	8,5
Precios (IPC variación % interanual diciembre-diciembre)	3,7	6,1	12,3	9,8
Sector Externo (millones de U\$S corrientes)				
Cuenta corriente	8.065	3.446	5.626	8.097
Balanza comercial	16.805	13.265	10.050	13.872
Cuenta capital	-4.484	1.874	3.231	-4.567
Reservas internacionales	3.581	5.319	8.857	3.530
Fiscal - Superávit primario del SPN				
En millones de pesos corrientes	8.688	17.361	19.661	23.165
En términos del producto (%)	2,3	3,9	3,7	3,5

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Economía y Producción de la Nación (MECON)-INDEC.

Entre 2003 y 2006 la economía argentina creció en forma sostenida exhibiendo tasas de incremento interanual superiores o iguales al 8,5%, proceso que la provincia de Buenos Aires impulsó, con aumentos del producto geográfico que incluso superaron el promedio nacional.

Desempeño comparado del Producto Nacional (PBI) y Provincial (PBG)



Fuente: elaboración propia en base a MECON y Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (MEPBA) - Dirección Provincial de Estadística (DPE).

Inicialmente, la existencia de capacidad productiva ociosa y la implementación de un esquema de impuestos y subsidios sobre diferentes sectores ayudaron a que la recuperación del consumo tuviera un impacto moderado sobre el nivel general de precios. Una vez agotada la utilización de capacidad ociosa, el proceso de inversiones que vino después permitió acercar el crecimiento de la oferta al de la demanda agregada, morigerando de esa manera las presiones sobre los precios.

Lo anterior fue acompañado por un manejo prudente tanto de la política fiscal (registrando sucesivos superávits primarios) como de la monetaria-cambiaría (esterilizando la emisión monetaria resultante de la intervención cambiaria para absorber la oferta excedente de dólares provenientes del sector externo) y en los últimos años por políticas de corte más heterodoxo, tales como la concertación de acuerdos de precios con distintos actores de la cadena de producción y comercialización, la suba en las alícuotas de retenciones, la prohibición de exportaciones, entre otras. En este contexto, entre 2003 y 2006 los precios se mantuvieron contenidos registrando tasas de crecimiento de un dígito en prácticamente todos los años del período bajo análisis.

El sostenido crecimiento del nivel de actividad económica junto el incremento moderado del nivel general de precios redundaron en una continua mejora de todos los indicadores sociales a partir del año 2003. Tanto en el total de aglomerados urbanos relevados por el INDEC, como en los 4 aglomerados que el mismo releva en la provincia de Buenos

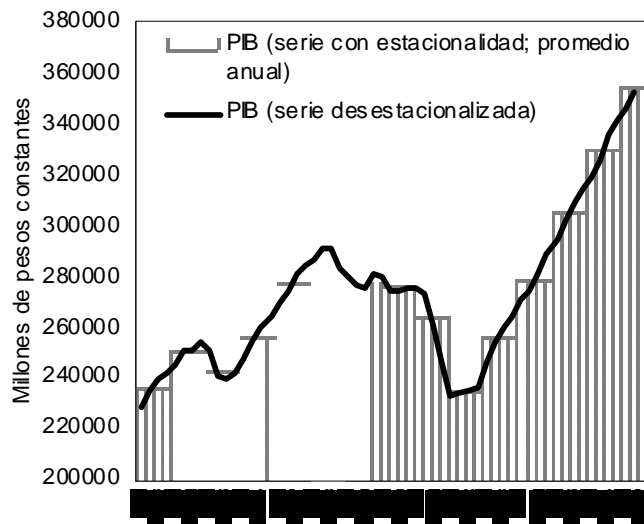
Aires, se verifica una notable reducción de los niveles de indigencia, pobreza y desempleo a lo largo del período analizado.

Nivel Nacional	2003	2004	2005	2006
Total de aglomerados urbanos (2º semestre)				
Indigencia (% de hogares bajo la línea)	20,5	15,0	12,2	8,7
Pobreza (% de hogares bajo la línea)	47,8	40,2	33,8	26,9
Desempleo (tasa de desempleo)	15,4	12,6	10,6	9,5
Provincia de Buenos Aires				
Partidos del Gran Buenos Aires (2º semestre)				
Indigencia (% de hogares bajo la línea)	22,8	16,9	12,5	9,7
Pobreza (% de hogares bajo la línea)	53,5	44,4	36,9	30,2
Desempleo (tasa de desempleo)	18,2	15,2	12,9	11,5
Gran La Plata (2º semestre)				
Indigencia (% de hogares bajo la línea)	14,3	9,6	6,3	5,5
Pobreza (% de hogares bajo la línea)	34,1	29,3	24,3	17,1
Desempleo (tasa de desempleo)	14,5	12,0	11,3	11,0
Mar del Plata-Batán (2º semestre)				
Indigencia (% de hogares bajo la línea)	15,5	9,1	12,9	7,2
Pobreza (% de hogares bajo la línea)	34,8	29,6	26,4	16,3
Desempleo (tasa de desempleo)	16,3	12,8	12,7	9,0
Bahía Blanca-Cerri (2º semestre)				
Indigencia (% de hogares bajo la línea)	14,0	10,6	10,2	8,0
Pobreza (% de hogares bajo la línea)	36,9	31,3	27,9	19,3
Desempleo (tasa de desempleo)	14,7	15,0	9,8	10,3

Fuente: elaboración propia en base a MECON-INDEC.

El crecimiento económico para el año 2007 será superior al 7%. El aumento de la producción de bienes y servicios se sustentó en la intensificación en el uso de la capacidad instalada existente y en la expansión de la misma a partir de inversiones productivas. Este proceso estuvo aceitado por el crecimiento de la demanda tanto interna, de consumo durable y no durable y de inversión pública (fundamentalmente en infraestructura), como externa.

Evolución del Producto



Fuente: elaboración propia en base a MECON.

A lo largo de 2007, el consumo privado estuvo impulsado por factores similares a los que actuaron en los últimos años: la recomposición de ingresos nominales, tanto para asalariados como para jubilados y pensionados, el incremento del empleo y la facilidades crediticias para gastos de consumo, fundamentalmente en el sector de bienes durables. También contribuyó otro factor que operó con menor intensidad en años anteriores: la política pública de subsidios, destinada a contener eventuales incrementos de precios en sectores específicos tales como los servicios públicos y algunos rubros alimenticios.

En el sector externo, las exportaciones siguieron en alza impulsadas por el incremento tanto de los volúmenes como de los precios de los productos exportados. Las cotizaciones internacionales de los principales *commodities* que exporta el país se mantuvieron en niveles elevados, a raíz de la sostenida demanda de los países asiáticos (en particular China e India). A pesar del incremento de las importaciones a un mayor ritmo que las exportaciones, hecho que se origina en el fuerte crecimiento de la demanda doméstica de consumo e inversión, las exportaciones netas continuaron siendo positivas, resultando en un balance comercial superavitario y constituyéndose en un sostén adicional del crecimiento económico.

En este contexto los sectores productivos experimentaron un fuerte impulso, aún a pesar de las dificultades en el abastecimiento de energía eléctrica y gas natural por las que atravesó la economía argentina a mediados de año. La industria continuó con un firme crecimiento impulsada por los sectores automotriz, de productos farmacéuticos y de materiales para la construcción. El sector agrícola mostró un crecimiento notable a partir de la expansión del cultivo de soja y de maíz. El sector de la construcción sostuvo un fuerte crecimiento,

tanto en el segmento de obras privadas como públicas (en particular obras de infraestructura y vivienda).

Desempeño de la actividad económica provincial – Año 2006
(en millones de pesos constantes de 1993)

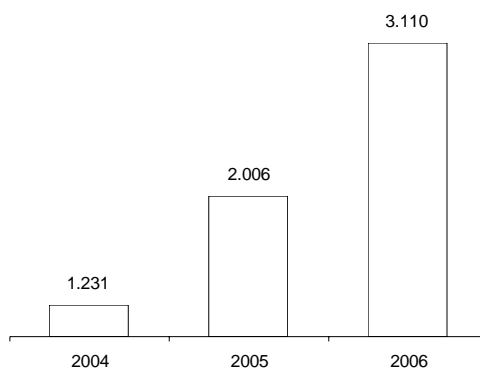
Concepto	Valor	Variación interanual	Aporte al crecimiento
PBG a precios de mercado	117.290	8,5%	-
PBG a precios del productor	106.339	8,1%	100,0%
Sectores productores de bienes	42.684	9,0%	44,0%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	5.195	-5,3%	-3,6%
Pesca	141	6,8%	0,1%
Explotación de minas y canteras	86	10,3%	0,1%
Industria manufacturera	26.931	10,5%	31,9%
Suministro de electricidad, gas y agua	2.963	4,2%	1,5%
Construcción	7.368	18,0%	14,0%
Sectores productores de servicios	63.656	7,6%	56,0%
Comercio mayorista y minorista y reparaciones	12.833	8,4%	12,4%
Hoteles y restaurantes	2.234	9,6%	2,4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	14.275	12,6%	20,0%
Intermediación financiera	2.287	21,1%	5,0%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	16.365	3,4%	6,8%
Administración pública, defensa y organizaciones extraterritoriales	3.580	2,1%	0,9%
Enseñanza, servicios sociales y de salud	3.614	3,5%	1,5%
Servicios comunitarios, personales y servicio doméstico	8.469	7,0%	7,0%
IVA e impuestos a la importación	10.950	12,5%	-

Fuente: elaboración propia en base a MEPBA - DPE.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires se destacan los desempeños evidenciados por la industria manufacturera; los servicios de transporte, almacenamiento y telecomunicaciones, la construcción, y el comercio mayorista y minorista. Hacia el interior de la industria manufacturera el crecimiento estuvo liderado por la fabricación de vehículos automotores, carrocerías y repuestos seguida por la fabricación de productos y sustancias químicas y por la elaboración de alimentos y bebidas.

El desempeño evidenciado por los sectores productivos bonaerenses fue acompañado por un proceso de inversiones destinado no sólo a la ampliación y modernización de la capacidad existente sino también a la creación de nuevas unidades productivas. La industria manufacturera y la construcción en infraestructura y vivienda concentraron la mayor parte del flujo inversor, destacándose las inversiones realizadas en los sectores siderúrgico, alimenticio, químico y automotriz.

Evolución de las inversiones en la provincia de Buenos Aires
(en millones de dólares)



Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires (MPPBA).

Distribución de las inversiones bonaerenses
(en millones de dólares, año 2006)

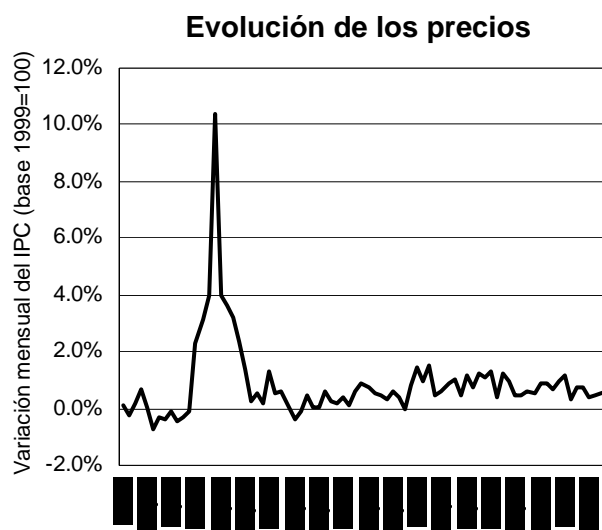
Rama	Valor	Participación
Industria manufacturera	1.470,2	47,3%
Construcción	1.160,6	37,3%
Comercio y servicios	440,5	14,2%
Actividades extractivas	32,3	1,0%
Actividades primarias	7,0	0,2%
Total	3.110	100,0%

Sector	Valor	Participación
Construcción	483,7	15,6%
Industrias básicas de hierro y acero	457,5	14,7%
Comunicaciones	346,3	11,1%
Alimentos y bebidas	322,1	10,4%
Químicos	256,8	8,3%
Comercio	252,5	8,1%
Energía eléctrica	198,7	6,4%
Automotriz y autopartes	145,4	4,7%
Otros sectores	647,1	20,8%
Total	3.110	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a MPPBA.

El crecimiento económico nuevamente trajo aparejado una mejora adicional de todos los indicadores sociales. Se redujo el desempleo, que cerrará 2007 con tasas de un dígito. El avance en este sentido ha sido tan grande que ya se observan tramos del mercado laboral en los que resulta cada vez más difícil encontrar una persona desocupada con la suficiente calificación para cubrir una vacante. Queda un núcleo de desocupados con serios problemas de empleo, relacionados con la baja calificación y con la obsolescencia que generan procesos de desempleo de larga duración como los que se observaron durante la década pasada, pero que reciben asistencia a través de la política social.

La inflación proyectada para el año 2007 se ubica en 9,4%, lo que responde a la efectividad de la estrategia de acuerdos de precios con distintos actores de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios, implementada por el gobierno nacional. Los resultados obtenidos con estas medidas han permitido mantener sin grandes modificaciones la política macroeconómica seguida en años anteriores.



Fuente: elaboración propia en base a INDEC.

La política monetario-cambiaria viene siendo el pilar de la estrategia económica del gobierno. La autoridad monetaria ha venido interviniendo en el mercado cambiario para evitar una apreciación del tipo de cambio a raíz del ingreso de divisas proveniente de la liquidación de exportaciones y de la entrada de capitales, lo que le ha permitido acumular un nivel récord de reservas internacionales. La emisión monetaria resultante de las intervenciones cambiarias no ha acarreado riesgos inflacionarios, ya que se han esterilizado los aumentos no genuinos de base.

La política fiscal ha sido prudente pero expansiva desde el punto de vista del gasto. El fuerte incremento de los recursos tributarios combinado con un gasto que mantuvo su ritmo de crecimiento nominal permitirá el mantenimiento de un nivel de superávit primario elevado (del orden del 3,1% del PBI).

Las negociaciones salariales dieron como resultado una importante recomposición de ingresos nominales en un contexto de un mercado laboral más ajustado y en concordancia con la decisión de política económica de sostener alto el crecimiento del consumo doméstico.

1.2 Escenario para 2008

Para el año 2008 se prevé una continuidad de la expansión económica, aunque naturalmente se espera que la tasa de incremento interanual del producto vaya convergiendo gradualmente a niveles compatibles con un ritmo de crecimiento sostenible en el largo plazo.

En el plano interno se espera que el consumo, impulsado por la recomposición de ingresos nominales y, en menor medida, por el incremento del empleo, la inversión productiva y en construcción y las exportaciones alentadas por los elevados precios internacionales de las materias primas continúen sosteniendo el crecimiento económico.

En lo referente a la política monetario-cambiaría, la autoridad monetaria aún dispondrá de margen para continuar implementando la política que ha llevado adelante en los últimos años. La emisión monetaria resultante de la intervención se esterilizara a través de los instrumentos de deuda con los que cuenta el Banco Central de forma tal de no generar presiones inflacionarias.

El crecimiento económico y la inflación prevista configuran un escenario favorable para las cuentas públicas del gobierno nacional. La recaudación tributaria continuará en alza impulsada por los recursos provenientes de tributos ligados al nivel de actividad económica (IVA y Ganancias los más importantes) y al comercio exterior (Derechos de Exportación e Importación). Se prevé además que el gasto público morigere su ritmo de crecimiento nominal, en línea con la trayectoria esperada de los precios. En este contexto, la Administración Pública Nacional volverá a registrar un abultado superávit primario.

El crecimiento económico esperado junto con la estabilidad macroeconómica prevista permiten augurar que seguirán mejorando todos los indicadores sociales (desempleo, pobreza e indigencia).

En el plano externo, las exportaciones se verán impulsadas por el crecimiento del mercado externo y los elevados precios internacionales de las materias primas, y por un tipo de cambio real competitivo, aunque convergiendo hacia niveles inferiores, producto de la política de sostenimiento del tipo de cambio nominal y del moderado crecimiento de los precios.

De persistir el año próximo la mayor volatilidad financiera internacional observada en la segunda mitad de 2007, Argentina, a diferencia de lo ocurrido en la década del '90, dispone de las herramientas necesarias, que le otorga la flexibilidad de la política económica, para mitigar los efectos negativos que pueda ocasionarle. En este sentido, los superávits gemelos (fiscal y externo), el nivel de reservas internacionales y la mayor flexibilidad de la política monetario-cambiaría contribuyen a minimizar la vulnerabilidad de la economía doméstica ante los vaivenes de los mercados financieros internacionales.

Siguiendo las proyecciones de las principales categorías macroeconómicas que enmarcan el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2008, el escenario esperado para el año próximo se caracteriza por:

- un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) del orden del 4,0% en términos reales, con un aumento nominal del 14,5% y una variación positiva en los precios implícitos de 10,2%;
- una inflación minorista del 7,7% promedio anual; y
- un tipo de cambio nominal promedio de 3,21 pesos por dólar.

2. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL EN 2007

A continuación se presenta un comparativo del 2006 con la proyección prevista para el corriente año:

miles de \$

CONCEPTO	Cierre 2006 (*)	Proyección 2007	Variaciones	
			Absolutas (3) = 2-1	Relativas (4) = 3/1
(1)	(2)	(3) = 2-1	(4) = 3/1	
I) Recursos Corrientes	21.824.864	27.995.478	6.170.614	28,3
De Jurisdicción Provincial	12.508.376	15.556.812	3.048.436	24,4
.Tributarios	10.601.715	13.212.304	2.610.589	24,6
.Ingresos Brutos	6.541.768	8.510.661	1.968.893	30,1
.Ingresos Brutos	6.214.565	8.161.011	1.946.446	31,3
.Ingresos Brutos - Descentralización -	327.203	349.650	22.447	6,9
.Inmobiliario	1.167.498	1.382.667	215.169	18,4
.Inmobiliario Urbano	690.751	776.767	86.016	12,5
.Adicional Inmobiliario Urbano	0	73.170	73.170	
.Inmobiliario Rural	476.747	532.730	55.983	11,7
.Automotores	687.432	737.363	49.931	7,3
.Adicional Automotores	0	14.638	14.638	
.Sellos	909.450	1.178.857	269.407	29,6
.Moratoria	976.559	1.061.250	84.691	8,7
.Resto de Tributarios	319.008	326.868	7.860	2,5
.No Tributarios	1.906.661	2.344.508	437.847	23,0
De Jurisdicción Nacional	9.316.488	12.438.666	3.122.178	33,5
.Coparticipación Federal	6.779.681	8.976.777	2.197.096	32,4
.Coparticipación Federal (Distribución Secundaria)	6.471.787	8.384.324	1.912.537	29,6
.Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	307.894	592.453	284.559	92,4
.Monotributo	56.658	69.002	12.344	21,8
.Coparticipación Regímenes Especiales	876.031	1.613.134	737.103	84,1
.Aportes para programas sociales	71.907	58.824	-13.083	-18,2
.Transferencia de Servicios Educativos	367.800	367.800	0	0,0
.Coparticipación Vial	67.142	83.255	16.113	24,0
.Imp. a las Ganancias Ley 24.621 art. 1º inc.b	650.000	650.000	0	0,0
.FONAVI	97.269	119.874	22.605	23,2
.Déficit Subsistemas Previsionales	350.000	500.000	150.000	42,9
II) Ergaciones Corrientes	21.159.125	26.811.691	5.652.566	26,7
.Personal	12.310.632	15.792.396	3.481.764	28,3
.Bienes y Servicios	2.122.044	2.657.547	535.503	25,2
.Transferencias	6.685.458	8.359.691	1.674.233	25,0
.Coparticip. de Imp. a Municipios	2.592.744	3.316.821	724.077	27,9
.Descentralización	240.633	277.402	36.769	15,3
.Aporte DIPREGEP	1.212.145	1.505.700	293.555	24,2
.Resto	2.639.936	3.259.768	619.832	23,5
.A clasificar	40.991	2.057	-38.934	-95,0
III) SUPERAVIT (DEFICIT) EN CTA. CTE (I - II)	665.739	1.183.787	518.048	77,8
IV) Vta de Activos, Recup. de Prest y Aportes	835.590	1.053.591	218.001	26,1
V) Ergaciones de Capital	1.835.596	2.666.173	830.577	45,2
.Inversión real directa	1.029.881	1.697.172	667.291	64,8
.Préstamos y aportes de capital	404.642	421.552	16.910	4,2
.Transferencias para Inversión Pública	401.073	547.449	146.376	36,5
VI) TOTAL INGRESOS PRIMARIOS (I + IV)	22.660.454	29.049.069	6.388.615	28,2
VII) TOTAL EGRESOS PRIMARIOS (II + V)	22.994.721	29.477.864	6.483.143	28,2
VIII) SALDO PRIMARIO (VI - VII)	-334.267	-428.795	-94.528	28,3
.Intereses	767.897	885.085	117.188	15,3
IX) SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL	-1.102.164	-1.313.880	-211.716	19,2
X) FINANCIAMIENTO NETO	1.327.865	1.576.052	248.187	18,7
.Endeudamiento Neto	1.217.242	1.531.907	314.665	25,9
.Uso del Crédito	3.926.399	4.371.019	444.620	11,3
.PAF	2.000.000	2.740.000	740.000	37,0
.Resto	1.926.399	1.631.019	-295.380	-15,3
.Amortización de Deudas	2.709.157	2.839.112	129.955	4,8
.Remanente de Ejercicios Anteriores	110.623	44.145	-66.478	-60,1
XI) RESULTADO (IX + X)	225.701	262.171	36.470	16,2

Como síntesis de la gestión llevada adelante en el corriente ejercicio, corresponde señalar que el crecimiento de la recaudación propia y de los recursos nacionales permitió, en presencia de un aumento del gasto fundamentalmente incidido por las mejoras salariales otorgadas en el transcurso del año, reducir el resultado financiero originalmente previsto en algo menos de M\$ 300 y concluir con un resultado final positivo de una magnitud equivalente.

Coadyuvó a ello, la concreción de la política de financiamiento planteada y la asistencia del Gobierno Nacional que permitió satisfacer las exigencias derivadas de la Ley de Financiamiento Educativo.

2.1 De los recursos en 2007

Se estiman al cierre ingresos totales por M\$ 29.049; superiores en un 28% a los M\$ 22.660 del ejercicio 2006. Los recursos corrientes previstos ascenderán a M\$ 27.995 representando el 96% del total de ingresos esperados; el 4% restante corresponde a los M\$ 1.054 previstos de recursos de capital.

El crecimiento proyectado de los recursos corrientes al cierre es 28,2% equivalentes a M\$ 6.171 adicionales. El aumento esperado es del 24,4% en los recursos provinciales y del 33,5% en los de origen nacional.

Del total de ingresos corrientes, el 55,6% corresponde a ingresos de jurisdicción provincial y el restante 44,4% es provisto por los recursos de origen nacional.

2.1.1 De los recursos provinciales en 2007

Se espera que al cierre los recursos de jurisdicción provincial del ejercicio 2007 asciendan a M\$ 15.557; un 24,4% superior a los del año 2006. El 84,9% del total de recursos corresponden a los ingresos tributarios, mientras que el restante 15,1% está compuesto por los no tributarios.

Respecto de los Recursos Tributarios se prevé una recaudación de M\$ 13.212, es decir, una mejora en relación al año 2006 del 24,6%. El 64% de estos recursos corresponde al impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual por su parte se destaca en cuanto al alza producida durante el presente ejercicio, ya que se prevé recaudar M\$ 1.969 más que en el año anterior (30,1%). Asimismo, en concepto de Impuesto a los Sellos se estima recaudar un 29,6% más que en el 2006 (M\$ 269 adicionales), en Automotores un 7,3% más (M\$ 50) y en las dos plantas del Inmobiliario (Urbano y Rural) se recaudaría en el año 2007 M\$ 215 adicionales, es decir un 18,4% más que en 2006. Por su parte los adicionales Ley Nº 13.648 aportarán M\$ 88.

La variación de los recursos totales se explica principalmente por la recaudación de impuestos asociados a los niveles de consumo, estando en línea con el incremento de la actividad económica y el nivel general de precios.

Además, como viene sucediendo en los últimos tres años, durante el año 2007 se registraron incrementos en los niveles de cobrabilidad de los impuestos predeterminados como consecuencia de la aplicación de medidas contra la evasión, las que redundaron en un mejor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias corrientes como así también ayudaron a optimizar la eficacia de la administración tributaria provincial.

Los Recursos No Tributarios aportarán al presupuesto provincial M\$ 2.345, un 23% más que en 2006. Desagregando dicho rubro se evidencia la participación relativa mayoritaria de los aportes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en segundo orden los correspondientes al Fideicomiso Ley N° 12.726; mientras que el resto corresponde a otros conceptos menores.

2.1.2 De los recursos nacionales en 2007

La tasa de aumento de los ingresos nacionales será del orden del 33,5%, implicando un crecimiento de M\$ 3.122.

La Coparticipación Federal de Impuestos crecerá en un 32,4% pasando de M\$ 6.780 en 2006 a M\$ 8.977 en 2007, concentrando el 70% del incremento evidenciado en los recursos de origen nacional.

Por la distribución secundaria del Régimen de Coparticipación Federal se recibirán M\$ 8.384; es decir un aumento del 29,6% respecto a 2006. Al citado monto se le adicionan fondos por M\$ 592 que la Ley Nacional N° 26.075 afecta a la asignación específica del financiamiento educativo.

Por otra parte, los recursos provenientes de los Regímenes Especiales de Coparticipación alcanzarían los M\$ 1.613 durante el año 2007: constituidos por el Fondo Nacional de Incentivo Docente (M\$ 603,5), el aporte nacional destinado a enfrentar parcialmente la política salarial de marzo de 2007 por M\$ 540, las transferencias Ley N° 24.699 por M\$ 386, los Programas Sociales Ley N° 24.049 por M\$ 44,6 y otras menores por M\$ 39.

Las transferencias por servicios educativos Ley N° 24.049 alcanzarán los M\$ 368, sin perjuicio que la Provincia no ha recibido aún el giro de M\$ 41 correspondiente al aporte nacional para el corriente ejercicio en concepto de transferencia de los Institutos Terciarios Nacionales a la Provincia.

Adicionalmente se estiman remesas por M\$ 500 con destino al financiamiento del déficit de los Subsistemas Previsionales de la Provincia.¹

¹ Convenio Bilateral de Financiamiento Previsional N° 660 de fecha 6 de agosto de 2007.

Si bien los fondos transferidos por la Nación han sido crecientes en términos absolutos, la participación de la Provincia de Buenos Aires en el reparto de la renta federal continúa disminuyendo en el presente año, ya que al finalizar el ejercicio 2006 el índice que poseía en la distribución secundaria era del 20,3% y terminaría el presente año con el 20,1%.

2.2 De las erogaciones en 2007

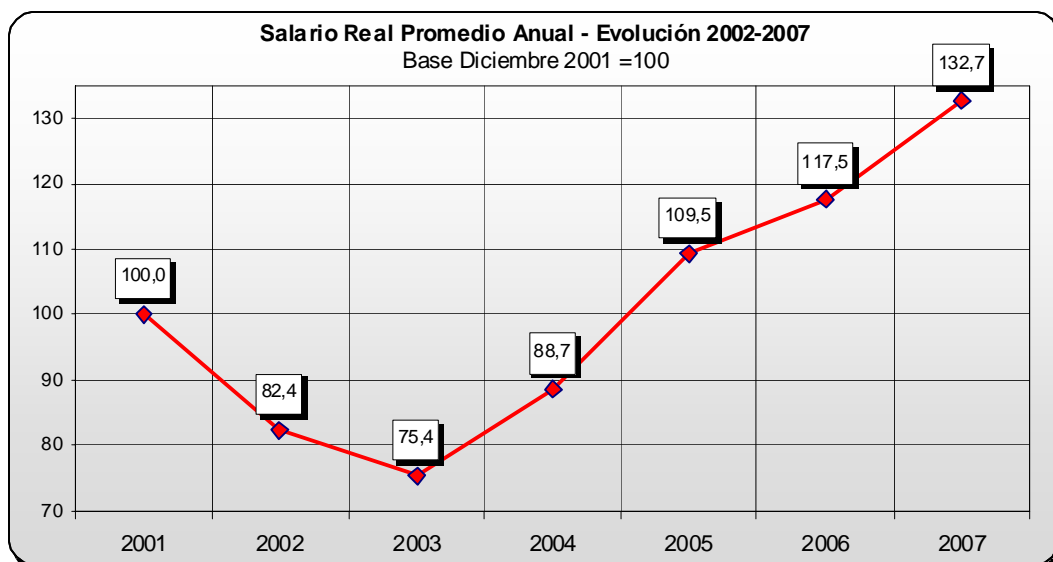
2.2.1. Personal y transferencias vinculadas en 2007

El gasto en personal y transferencias vinculadas (educación subvencionada de gestión privada), alcanzará durante 2007 M\$ 17.298 incrementándose en un 27,9% respecto de los M\$ 13.523 ejecutados durante 2006.

Dicho incremento se explica por varios motivos, pero fundamentalmente deja explícita la política del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de incrementar el salario real de sus trabajadores. Dicho compromiso ha demandado un esfuerzo que ha mejorado la situación de los 450.000 agentes bonaerenses y los casi 52.000 docentes de la enseñanza de gestión privada subvencionada.

Merece resaltarse que la mejora señalada no ha sido un hecho aislado ni circunstancial, sino la continuidad en el tiempo de una política de recuperación y fortalecimiento del ingreso de los trabajadores bonaerenses, la cual data del año 2003 en adelante:

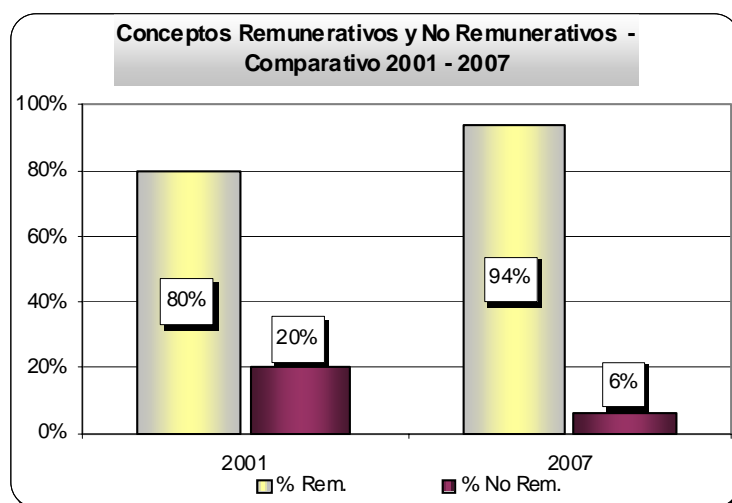
- En el año 2003, dos años después de la devaluación, los trabajadores bonaerenses experimentaban una disminución de su salario real promedio del 25%. Por ello, en el año 2004 a través de las políticas salariales otorgadas en los meses de Febrero y Julio el salario anual promedio logró recuperarse para encontrarse sólo un 11% por debajo del nivel predevaluatorio.
- En Enero, Abril y Agosto de 2005 se dispusieron fuertes aumentos salariales que conjuntamente con el incremento en los tramos de percepción de Asignaciones Familiares permitieron que el poder de compra promedio de ese año se ubicase un 10% por encima del de diciembre 2001.
- La Política Salarial de Marzo de 2006 reforzó la tendencia logrando que en promedio el salario real se encuentre un 17,5% sobre la base de diciembre 2001.
- El 2007 fue un año muy intenso en materia de Política Salarial. Concretamente en el mes de enero se incrementaron las asignaciones familiares, mientras que en el mes Marzo se otorgaron incrementos salariales de más del 20% a todos los regímenes estatutarios



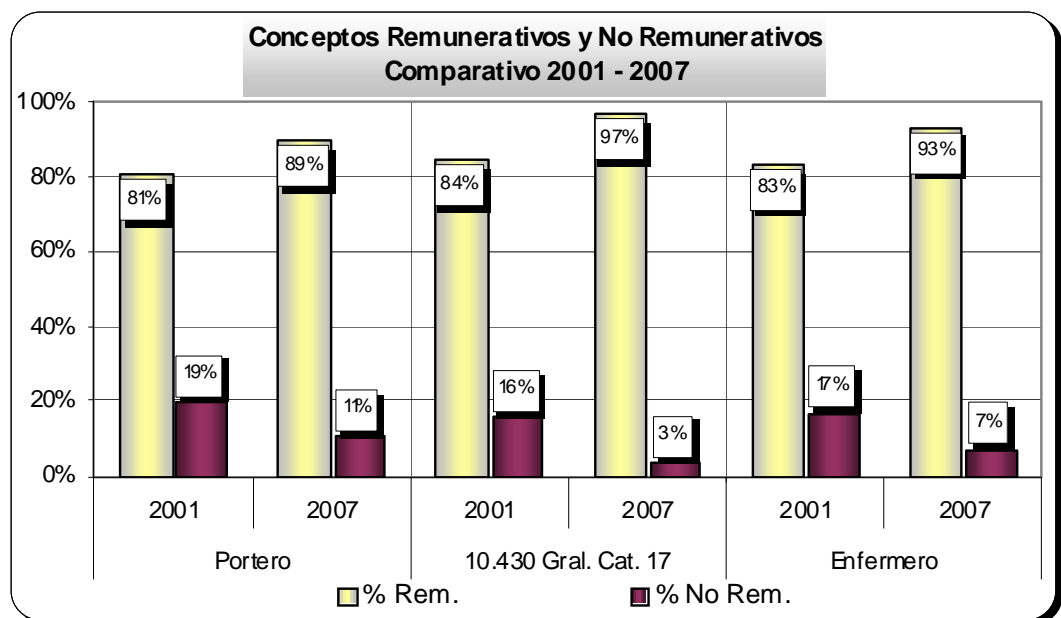
- Nuevamente, en julio se modificaron las Asignaciones Familiares, y en Octubre se otorgó otro incremento salarial. De esta manera se logro un máximo histórico, recuperando el salario real un 33% por sobre lo establecido en Diciembre de 2001.

No obstante lo anterior, además de los aumentos nominales mencionados, la provincia ha continuado con la mejora en la estructura salarial de los agentes públicos iniciada en 2004. Esto último es importante por cuanto también constituye una medida que beneficia a los sectores pasivos de la administración pública (mayor haber mensual y mayor aguinaldo) y a los activos por un mayor aguinaldo y por un mejor haber en su futura pasividad.

En los siguientes gráficos se muestran los resultados de éstas medidas puntuales para el caso de los 2 regímenes que suman el 80% de la planta: docentes y Ley N° 10.430. Pudiendo apreciarse la reducción de la participación de los conceptos no remunerativos, entre 2001 y 2007, en el sueldo bruto de un Maestro con 25 años de antigüedad.



En el Régimen Ley N° 10.430 se puede observar el aumento de participación de los conceptos remunerativos en el sueldo de un Portero, de un agente categoría 17 con régimen horario de 30 horas semanales y de un enfermero, todos con 30 años de antigüedad.



Las medidas de Política Salarial aplicadas en 2007

A continuación se realiza una sintética exposición de las medidas adoptadas en materia de gasto en personal durante el 2007, que han permitido que el salario real promedio de los agentes públicos sea, como ya se dijo, a fin de 2007 un 33% superior al de Diciembre de 2001:

- **Asignaciones Familiares.** Acompañando decisiones del gobierno nacional, desde Enero de 2007 y nuevamente desde Julio, se incrementaron los tramos y montos de las Asignaciones Familiares, lo cual implicó por ejemplo, que la asignación por hijo se incrementara un 67% con respecto al monto pagado en el 2006.

Hasta Diciembre 2006		Desde Enero 2007		Desde Julio 2007	
Tramo de Ingreso (\$)	\$ por Hijo	Tramo de Ingreso (\$)	\$ por Hijo	Tramo de Ingreso (\$)	\$ por Hijo
100-1.199,99	60,0	100-1.700	72,0	100-2.000	100,0
1200-1.799,99	45,0	1700,01-2.200	54,0	2.000,01-3.000	75,0
1.800-2.600	30,0	2200,01-3.000	36,0	3.000,01-4.000	50,0

- **Incremento de Salarios**

Docentes

• En Marzo de 2007 y en consonancia con el piso salarial de \$1.040 dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para el Sector Docente, la provincia incrementó el sueldo básico de los docentes bonaerenses traspasando Bonificaciones Remunerativas al mismo, con lo cual se logró recomponer la pirámide salarial. Adicionalmente otorgó una Bonificación de \$110 y aumentó la Garantía Salarial a \$930 por cargo Docente.

• En Octubre de este año, este sector recibió una bonificación remunerativa proporcional al porcentaje de la antigüedad, lo cual significó otro paso hacia adelante en la recuperación de la pirámide salarial.

Resto de Regímenes Estatutarios

• Tanto en Marzo como en Octubre al resto de los regímenes estatutarios se aplicaron incrementos en los sueldos básicos traspasándose Bonificaciones, con el mismo impacto positivo mencionado precedentemente para los Docentes. En forma equivalente al Régimen Docente se elevó la Garantía Salarial, pero en este caso proporcionalmente al Régimen Horario.

• En Octubre se otorgó además una Bonificación también proporcional al Régimen Horario por fuera de la Garantía salarial, mejorando así el bolsillo de los agentes que se encuentran percibiendo las remuneraciones mínimas.

Recategorización de agentes Ley N° 10.430

En Noviembre, en el caso particular del Régimen Estatutario establecido por la Ley N° 10.430, se realizó una recategorización masiva de hasta cuatro categorías según la antigüedad en el cargo.

La medida no forma parte de las políticas salariales corrientes sino que contribuye a dotar de contenido efectivo al concepto de carrera escalafonaria de los trabajadores estatales, profundiza el proceso de recupero gradual de la carrera administrativa iniciado -en el marco paritario de la Ley N° 13.453- con la reciente sanción de las Leyes N° 13.699 y N° 13.714, y constituye un acto de estricta justicia para con el estamento de los trabajadores del régimen de la Ley N° 10.430.

Para quienes revistan en la categoría máxima del agrupamiento respectivo se otorga una bonificación remunerativa y bonificable (pues no pueden ser reubicados), que asciende, según el agrupamiento de que se trate, al 80% de la diferencia en el salario básico entre la categoría de revista y la inmediata superior o al 3% del salario básico de la categoría 24; y que también comprende a los trabajadores pasivos que reúnan las condiciones similares a las de los que se encuentren en actividad.

2.2.2. Bienes y Servicios en 2007

Los bienes y servicios asociados al funcionamiento de la Administración Pública y la prestación de servicios, alcanzan los M\$ 2.658, es decir un 25,2% más de lo ejecutado en 2006.

La expansión del gasto en esta partida obedece en gran medida al incremento en el costo de los insumos de las distintas áreas como así también a la expansión de servicios prestada por el estado Provincial. A modo de ejemplo, el sector seguridad ha expandido su planta de personal de calle (Policías) y de Guardias Penitenciarios, construido nuevas unidades carcelarias y anexado mas de 700 patrulleros a la flota lo que naturalmente implica mayores erogaciones en bienes y servicios (combustibles, servicios básicos, etc.). En el caso del Poder Judicial, tanto la cobertura de vacantes como la apertura de nuevas sedes judiciales obligaron a reforzar las partidas de bienes y servicios.

En el sector Salud, los mayores gastos obedecen al alza en el costo de los medicamentos e insumos hospitalarios conjuntamente con un incremento de las prestaciones hospitalarias; mientras que la apertura de nuevas delegaciones del Registro Provincial de las Personas también generó mayores necesidades de crédito presupuestario en el Ministerio de Gobierno.

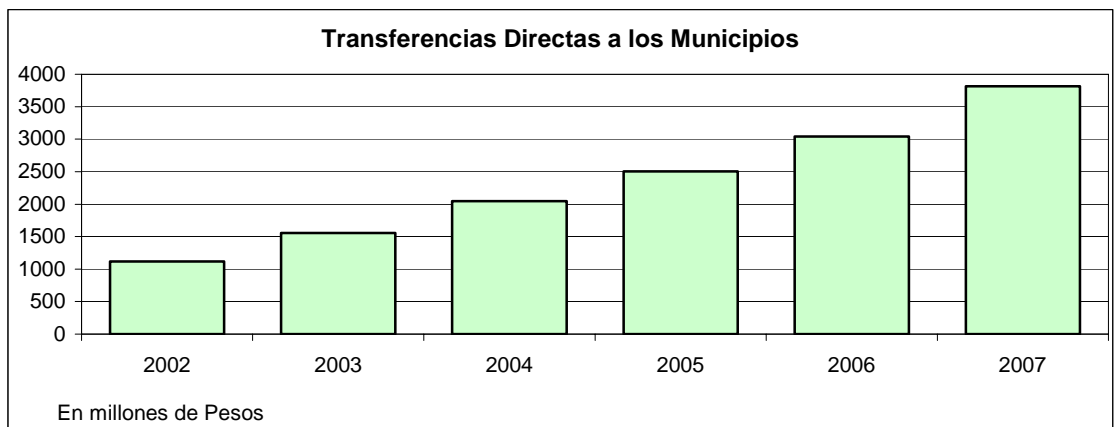
2.2.3. Acerca de la relación financiera con los Municipios en 2007

En los últimos años, la provincia de Buenos Aires ha tomado diversas medidas tendientes a fortalecer las finanzas públicas del sector Municipal. En este sentido, no solo se han incrementado notablemente las transferencias distribuidas a los Municipios a través del régimen de coparticipación, sino también se profundizaron los alcances del régimen de descentralización, a partir de la sanción de la Ley N° 13.010 y sus sucesivas modificaciones. De esta manera, se ha avanzado en la consolidación de la solvencia fiscal y del rol de los Municipios a través de la prestación de más y mejores servicios por este nivel de gobierno. Por otra parte, se han efectuado modificaciones en el sistema de transferencias, disponiendo la conformación de fondos de afectación específica como respuesta a las principales demandas recibidas de los distintos estamentos económicos y sociales de las comunas.

Cabe resaltar que la relación financiera con los Municipios continúa sustentada en principios objetivos de reparto, lo cual ha sido una característica de la Administración bonaerense contemporánea.

Evolución de las transferencias

Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, el nivel de transferencias a los Municipios se ha incrementado notoriamente en el período considerado.



Mientras que en el ejercicio 2002 las transferencias al sector ascendían a M\$ 1.264, para el ejercicio 2007 se estima un total de M\$ 3.848, lo cual representa un incremento cercano al 205%.²

En millones de \$						
Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Coparticipación	1.041,4	1.289,4	1.711,1	2.093,2	2.533,0	3.276,0
Descentralización Tributaria	25,5	167,3	148,0	205,2	232,7	250,2
Fondo Programas Sociales y Saneamiento Ambiental - Asistencia Social			80,2	101,7	113,4	107,4
Tratamiento y Disposición Final de Residuos					37,0	40,2
Juegos de Azar	50,8	97,4	108,2	105,5	123,1	159,0
Subtotal	1.117,7	1.554,2	2.047,5	2.505,6	3.039,2	3.832,8
Aportes No Reintegrables	145,8	37,6	3,2	14,3	16,5	15,0
Total	1.263,5	1.591,8	2.050,7	2.519,9	3.055,7	3.847,8
Variación Absoluta		328,3	458,9	469,3	535,7	792,1
Variación Porcentual		26,0%	28,8%	22,9%	21,3%	25,9%

En el cuadro anterior se observa la clara importancia del régimen de coparticipación, el cual representa en el año 2007 el 85% del total transferido. El significativo aumento de estas transferencias obedece a los mayores niveles de recaudación provincial como así también a mayores recursos de coparticipación federal.

² El análisis se basa en las transferencias **percibidas** por los Municipios, excepto en el concepto Coparticipación.

Asimismo, las transferencias por el régimen de descentralización tributaria aumentan sustancialmente en el período analizado: mientras que en el año 2002 representaban el 2% del total, en el año 2007 las mismas significarán el 7% de lo girado a los Municipios. El cambio fundamental producido en el programa de descentralización de los impuestos Inmobiliario Rural e Ingresos Brutos a partir de la Ley N° 13.010 no sólo originó un fuerte incremento de las transferencias por este concepto sino también procuró reforzar la correspondencia fiscal y al descentralizar recursos y gastos, acercar a la comunidad el nivel de decisión y resolución de las problemáticas locales. En definitiva, las modificaciones implicaron no solo mayores recursos para las comunas, sino también un fortalecimiento y consolidación de su autonomía financiera.

Igualmente, se advierte una creciente importancia de la participación de los fondos afectados en la distribución. En el año 2004 se conforma el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, estimándose para el año 2007 una distribución mayor a los M\$ 107. Por su parte, a partir del ejercicio 2006 se establecieron asignaciones con destino al tratamiento y disposición final de residuos por las cuales se distribuirán más de M\$ 40 en el corriente año.

Además, durante el ejercicio 2006 se efectuaron importantes modificaciones en el programa de descentralización tributaria y en el régimen de transferencias a los Municipios. A partir de la redefinición de los valores del Impuesto Inmobiliario Rural, acorde con la mayor capacidad contributiva evidenciada en el sector, se instrumentaron cambios en el esquema de distribución de este tributo. Al respecto, teniendo en cuenta el impacto positivo de los nuevos valores sobre la recaudación de este impuesto, se consideró la necesidad de afectar parte de los excedentes estimados para los Municipios a atender necesidades del presupuesto provincial. Las modificaciones se instrumentaron con la premisa de mantener los alcances financieros del programa de descentralización. En efecto, en el año 2006 las transferencias por descentralización tributaria de libre disponibilidad se incrementaron en un 21,8% (M\$ 31,5 adicionales) comparado contra el ejercicio 2005, mientras que se mantuvo el nivel de transferencias asignadas al mantenimiento de caminos rurales.

Por otra parte, se introdujeron modificaciones en el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales. A partir de la demanda de los Municipios de atender aspectos del financiamiento de los servicios de tratamiento y disposición de residuos se dispuso destinar el 20% de este fondo al citado objetivo. Asimismo, el 5% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se afecta a esta finalidad, resignando la Provincia el 2,5% de su participación en la distribución del tributo.

Al mismo tiempo se tomaron medidas tendientes a extender los alcances de la descentralización, como así también a optimizar sus procedimientos y mecanismos de control,

con el objetivo de mejorar la *performance* en la administración de estos tributos y a garantizar la correcta afectación de los fondos distribuidos.

Con relación a los planes de recupero de deudas de los Impuestos Inmobiliario Urbano y Automotores, se han realizado cambios que regulan su operatoria, mejorando la retribución que se ofrece a las gestiones más eficientes, aumentando los incentivos y prolongando la vigencia del programa.

En cuanto a la descentralización de la administración del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas, se sumaron nuevos procedimientos y herramientas que permiten optimizar los controles para su mejor administración.

Asimismo, para garantizar la correcta utilización y destino del Fondo de Fortalecimiento de Mantenimiento de Caminos Rurales, se ha dispuesto la conformación en los Municipios de una Comisión Asesora Local integrada por distintos sectores involucrados: Municipios, Vialidad de la Provincia y Entidades que representan a los productores. Dicha comisión tiene como principales funciones participar activamente en la elaboración del Plan de Mantenimiento de la Red Vial Provincial, como así también observar el efectivo cumplimiento de las tareas y obras estipuladas en el plan referido.

Por otra parte, cabe señalar que en el año 2007 se realizó la transferencia a los Municipios del Impuesto a los Automotores de los modelos-año 1994 y 1995, avanzando de esta manera aún más en el proceso de descentralización tributaria.

En síntesis, para el ejercicio 2007 se prevé un total de transferencias a Municipios de M\$ 3.848, lo que significa un incremento del 25,9% y M\$ 792 adicionales respecto al ejercicio anterior. Más del 93% del incremento citado corresponde a las mayores remesas provenientes del régimen de Coparticipación.

En millones de \$

Concepto	2006	2007	Variaciones	
			Absoluta	Porcentual
Coparticipación	2.533,0	3.276,0	743,0	29,3%
Descentralización Tributaria	232,7	250,2	17,5	7,5%
Fondo Programas Sociales y Saneamiento Ambiental - Asistencia Social	113,4	107,4	-6,0	-5,3%
Tratamiento y Disposición Final de Residuos	37,0	40,2	3,2	8,7%
Juegos de Azar	123,1	159,0	35,9	29,2%
Subtotal	3.039,2	3.832,8	793,6	26,1%
Aportes No Reintegrables	16,5	15,0	-1,5	-9,1%
Total	3.055,7	3.847,8	792,1	25,9%

El Financiamiento a Municipalidades

El Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal vigente cuenta con diferentes líneas para el otorgamiento de préstamos a los Municipios: Banco de la Provincia

de Buenos Aires (Sistema de Financiamiento para Empresas Proveedoras de Bienes y Servicios a Municipalidades), el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal y Préstamos del Tesoro Provincial.

La herramienta de financiamiento ofrecida a los Municipios contempla su demanda de inversión orientada a mejorar la infraestructura municipal, perfeccionar y ampliar la prestación de servicios y fortalecer la gestión. Los créditos están destinados a obras de desarrollo urbano y social, adquisición de bienes y equipamiento y a financiar reformas administrativas, tributarias y financieras.

El desarrollo del Programa se inició hacia fines del año 2004, consolidándose en los años siguientes. Al final del corriente ejercicio se encuentran 85 Municipios gestionando, en sus distintas etapas desde la formulación hasta la ejecución física, diferentes proyectos por un monto superior a M\$ 200, siendo la suma financiada por este Programa de M\$ 185 en el marco de las distintas líneas que lo conforman.

Régimen de Responsabilidad Fiscal

La provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.295, ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por el gobierno nacional con el objeto de consolidar y dar sustentabilidad al proceso de saneamiento fiscal evidenciado en los últimos años, invitando a su vez a los Municipios a incorporarse al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Este régimen, en línea con los principios emanados de la Ley N° 25.917, tiene como principal objetivo instrumentar reglas de comportamiento fiscal y de transparencia en la gestión Pública. A su vez, dispone la conformación de un Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal, integrado por representantes de los Municipios y de la Provincia. De esta manera, el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal viene a complementar normativas provinciales preexistentes referidas a reglas fiscales y de endeudamiento para los Municipios de la Provincia.

Actualmente se encuentran adheridos 111 Municipios al mencionado régimen, lo que representa el 83% del total de 134. Asimismo, ya se ha establecido la conformación del referido Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal encontrándose el mismo en pleno funcionamiento, constituyendo un ámbito de investigación y coordinación de todas las cuestiones relacionadas con las políticas fiscal y financiera, de recursos, presupuestaria, etc., como así también de la difusión de información sobre planificación y ejecución presupuestaria de gastos y recursos de todos los Municipios bonaerenses.

Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM)

A seis años del comienzo de la implantación del RAFAM en los municipios de la Provincia de Buenos Aires, los resultados son altamente satisfactorios.

El RAFAM se encuentra operativo en la gran mayoría de los Municipios, representativos de todos los tamaños y regiones de la Provincia; el resto ha iniciado actividades para incorporarse a partir del ejercicio fiscal 2008, para lo cual están tomando los respectivos cursos de capacitación y adquiriendo el equipamiento informático necesario.

Si bien a través del Modelo de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal se lograron avances importantes a partir de la introducción del presupuesto por programas, aún resta un largo camino por recorrer en materia de definición de indicadores de desempeño y fundamentalmente de indicadores de impacto, concentrándose los esfuerzos realizados en la medición de la producción de bienes y servicios.

Por ello, se está desarrollando el nuevo módulo de Planificación y Gestión, orientado a la gestión por resultados, que no sólo significa definir indicadores de producción e impacto durante la formulación presupuestaria y efectuar un seguimiento de su ejecución, sino que implica instrumentar un nuevo modelo administrativo que trae aparejados cambios en los criterios tradicionales de administración de recursos y de funcionamiento de las instituciones.

El objetivo propuesto es fortalecer el sistema RAFAM con el propósito de obtener información de desempeño, y asimismo avanzar en la transparencia mediante la entrega de una mejor información pública.

2.2.4 Resto de Transferencias en 2007

Despejando las transferencias a Municipios, el resto de transferencias en 2007 se incrementó un 23,5% respecto de 2006, esto es unos M\$ 620 adicionales. En gran medida explicados por mayores transferencias a las instituciones de seguridad social, las que derivan de la política salarial implementada; como así también las transferencias destinadas a atender necesidades sociales básicamente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Por otra parte la política salarial anteriormente comentada, ha tenido también su impacto en las retribuciones de los becarios del Ministerio de Salud, hecho que explica el crecimiento de la partida en esa jurisdicción.

2.2.5 Las erogaciones de Capital en 2007

La Provincia ha continuado durante 2007, con el objetivo de mejorar la infraestructura provincial, lo cual se verifica en el aumento observado respecto de lo invertido en 2006. En este sentido, el gasto de capital alcanzó los M\$ 2.666, esto es un 45,2% por sobre lo ejecutado en 2006.

En cuanto a la compra de equipamiento, durante 2007, se ha realizado un esfuerzo importante en materia de infraestructura en distintas áreas destinadas a mejorar y ampliar la prestación de servicios a la comunidad.

Concretamente en el área de seguridad, durante 2007 se incorporó una gran cantidad de patrulleros a la flota provincial, dos helicópteros, equipos de comunicación y equipamiento para la policía científica.

En el Poder judicial, se implantó un sistema integral de equipamiento informático como así también se realizaron importantes reformas y mejoras edilicias orientadas a mejorar la prestación del servicio de justicia.

La emergencia vial, declarada por el Gobierno Provincial para garantizar la seguridad en las rutas bonaerenses y reducir el número de accidentes de tránsito implicó la compra de radares y equipamiento para la detección de alcoholemia.

En relación al gasto en infraestructura, en 2007 puede observarse una fuerte inversión en viviendas y repavimentaciones viales, como así también obras de saneamiento hídrico, desagües cloacales y pluviales.

A continuación se destacan las principales obras ejecutadas y en ejecución.

-en miles de pesos-	
CONCEPTO	PROYECCIÓN CIERRE 2007
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	744.145
Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas	558.000
Reactivación Obras Paralizadas y/o no Iniciadas (Convenio Decreto N° 1013/05 - P.F.C.V.)	88.762
Obras por Convenio de Préstamos Suscriptos en 2004 (\$ 240 M)	59.694
Operatoria Emergencia Habitacional	37.689
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	101.922
Ampliación del Sistema de Recolección, Conducción y Disposición Final de Desagües Cloacales - Ampliación y reacondicionamiento del Sistema de Provisión, Almacenamiento, Conducción y Distribución de Agua Potable - Partido de Florencio Varela	22.180
Saneamiento Ambiental y Control de Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista	14.539
Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras - Quilmes	14.031
Red, Colectoras y Conexiones Domiciliarias de Desagües Cloacales en la Ciudad de San Nicolás	12.623
Saneamiento de la Cuenca Media Arroyo Morón - Morón	12.462
Desagües Pluviales en la Cuenca Olazabal - Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orión	10.454
Desagües Cloacales en Villa Chingolo, Santa Rosa, La Colina, Villa Rial, Berazategui Sudoeste y Sourigues Sudoeste - Partido de Berazategui	9.108
Desagües Pluviales en la Cuenca del Canal Unamuno - Etapa I - Aliviador Oeste	6.526
DIRECCION DE VIALIDAD	349.390
Programa de Desarrollo de Inversión Sustentable en Infraestructura (Banco Mundial)	284.420
Cruce Bajo Nivel RP 4 y Vías FCG Boulogne - Partido de San Isidro	17.519
Reparación Camino 087-01 y 087-07 Ramallo - Partido de San Nicolás	13.850
Segunda Circunvalación Chivilcoy - Segunda Etapa	10.471
Acceso a Copetonas y Oriente	10.022
Construcción Doble Calzada y Repavimentación Av. Bunge (Pinamar) Víctor Hugo (Ostende) y Espora (Valeria del Mar)	7.024
Intersección RP 11 con Acceso Villa Gesell - Mar de las Pampas y Mar Azul - General Madariaga	6.084

2.3 De los servicios de la deuda en 2007

Se estima que al finalizar el corriente ejercicio, la Provincia habrá pagado servicios de deuda por un monto que ascenderá aproximadamente a M\$ 3.724, de los cuales el 70% corresponde a pagos al Gobierno Nacional, el 12% a Organismos Multilaterales y el 18% restante corresponde a Tenedores de Títulos Públicos y Otros.

Gobierno Nacional: de los M\$ 2.596 que se pagarían durante todo el año 2007 al Gobierno Nacional los pagos de servicios correspondientes a BOGAR 2018 (Canje Decreto P.E.N. N° 1.579/02) explican aproximadamente el 38%, mientras que los correspondientes a los BODEN 2011 (Programa de Unificación Monetaria) representan el 20%, los referidos a Programas de Financiamiento Ordenado 2003 y 2004 y los Programas de Asistencia Financiera 2005 y 2006 explican el 41% y otros pagos menores indican el restante 1%.

Organismos Multilaterales: los pagos efectuados a estos organismos por servicios de la deuda implican un monto de M\$ 435.

Tenedores de Títulos Públicos y Otros: del restante 18% de los servicios totales pagados, corresponde principalmente (12%) a servicios de intereses de los Nuevos Bonos emitidos en el marco de la reestructuración de deuda pública que llevó a cabo la Provincia y de los dos títulos públicos provinciales emitidos con posterioridad a dicho proceso en el mercado internacional de capitales (Bonos U\$S 475 millones al 9,375% con vencimiento en 2018 y U\$S 400 millones al 9,625% con vencimiento en 2028); un 6% lo explican los servicios originados en la emisión de títulos públicos: BOCONBA Ley N° 11.192 y Ley N° 12.836, Bono Ley N° 12.973, Rescate de Patacones serie B y otros pagos menores.

2.4 Del financiamiento en 2007

Durante el ejercicio 2007 y aún cuando la asistencia financiera del Estado Nacional siguió siendo vital, la Provincia logró alcanzar un escalón más en pos de consolidarse como un emisor activo en los mercados financieros internacionales y obtener fuentes alternativas de financiamiento para los gastos de capital incluidos en su presupuesto.

En este sentido, cabe recordar que en octubre de 2006 la Provincia logró emitir en el mercado internacional de capitales su primer bono post default y, en menos de seis meses, consiguió realizar una segunda emisión por U\$S 400 millones con vencimiento en 2028.

Para ello, a comienzos de este ejercicio la Provincia decidió testear nuevamente las aguas del mercado, aprovechando la situación favorable que planteaba el contexto internacional. Por ello, en el mes de febrero de 2007 se anunció al mercado la intención de concretar una nueva colocación; sin embargo, a partir del 27 de febrero, los mercados internacionales sufrieron un cimbronazo originado por ciertos hechos que hicieron derrumbar el mercado chino, con suficiente entidad para generar cierto temor por el éxito de la operación de emisión (la caída de la Bolsa de Shanghai fue del 9% pero originó un efecto dominó con re-

percusiones en todos los mercados). La Provincia entonces decidió postergar su salida al mercado, hasta tanto estuvieran dadas las condiciones.

Unos meses después, cuando los mercados recuperaron su estabilidad y teniendo en cuenta que la Provincia había completado gran parte del trabajo requerido para llevar adelante la emisión, se tomó la decisión de seguir adelante y así, el 10 de abril se volvió a anunciar la operación y el 18 del mismo mes se concretó la emisión.

Las ofertas de suscripción del título cuadruplicaron las expectativas, y el resultado permitió la colocación a la par de U\$S 400 millones, agotando la autorización de endeudamiento incluida en la Ley de Presupuesto de 2007.

El Bono PBA 2028 estableció un punto de referencia de 20 años en la curva de rendimientos de la Provincia, permitiendo además lograr un aumento de 10 años en el plazo de vencimiento, respecto a la anterior emisión. Asimismo, se obtuvo con este Bono PBA 2028 una mejora de 12,5 puntos básicos en la tasa de colocación de este título, en comparación a la tasa de colocación obtenido en el Bono PBA 2018.

Es interesante destacar que la decisión de la Provincia de emitir deuda pública en el mercado internacional se tomó en el momento justo, ya que a partir del tercer bimestre de 2007, los mercados se contagiaron de una gran volatilidad originada en el mercado de hipotecas de los Estados Unidos que exige, aún hoy, a los emisores de mercados emergentes la aceptación de elevadas tasas de interés a cambio de la obtención de nuevas líneas de financiamiento. De hecho probablemente hubiera resultado imposible realizar una colocación luego de desencadenados estos hechos.

Cabe resaltar que los recursos provenientes de la emisión estuvieron íntegramente destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública provincial y de infraestructura de los Municipios.

Por último, los términos financieros y características de la emisión, son las que se exponen a continuación:

Denominación	Título de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 9,625% con vencimiento en 2018
Calificaciones de riesgo	B3 (Moody's)/B+(S&P)
Monto de emisión	U\$S 400.000.000
Moneda de denominación	Dólares estadounidenses
Fecha de Emisión	18 de abril de 2007
Fechas de Pago de Intereses	cada 18 de abril y 18 de octubre
1ª Fecha de Pago de Intereses	18 de octubre de 2007

Plazo al vencimiento	21 años
Amortización	En tres cuotas iguales con vencimiento el 18 de abril de 2026, 2027 y 2028
Cupón	9,625 %
Cotización	Luxemburgo Euro MTF, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, MAE
Legislación y jurisdicción aplicable	Nueva York

Con respecto al financiamiento tomado con el Gobierno Nacional, el mismo se perfeccionó, como en los años anteriores, a través de un Convenio del Programa de Asistencia Financiera celebrado en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En el Artículo 26 de la Ley Nacional Nº 25.917 (Ley de Responsabilidad Fiscal) está previsto que el Gobierno Nacional implemente, a través de acuerdos bilaterales, programas de financiamiento para aquellas jurisdicciones que estén cumpliendo con las pautas de comportamiento fiscal previstas en dicha ley. En dicho contexto y con fecha 14 de marzo del corriente año se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera que previó el otorgamiento de un préstamo a la Provincia por un monto de M\$ 2.740, para ser aplicado a la cancelación de la totalidad de los servicios de amortización de la deuda pública provincial con vencimiento en el año 2007.

Los términos y condiciones del reembolso son:

Monto total del préstamo	\$ 2.740.000.000
Moneda de denominación	\$
Tasa de interés aplicada	6% anual
Amortización del capital	Se efectuará en 83 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1,19% y la última cuota de 1,23% del capital
Período de gracia de capital	1 año
Inicio de servicios de capital	Enero de 2009
Intereses	Se capitalizan intereses desde el momento de cada desembolso hasta el 31/12/2007, y se pagan mensualmente a partir de allí
Frecuencia de pago de servicios (capital e intereses)	Mensual
Garantía otorgada	Recursos a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

Asimismo, en el marco del Convenio del Programa de Asistencia Financiera 2007, se modificaron los términos y condiciones de los Programas de Financiamiento Ordenado 2003 y 2004, eliminando de los mismos el ajuste por CER del capital y reemplazando la tasa original del 2% anual por una del 6% anual.

La Provincia también suscribió con el Gobierno Nacional, con fecha 8 de junio de 2007, el Acuerdo entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires en el Marco del Artículo 22 de la Ley N° 26.198, también conocido como Acuerdo de Suspensión de Intereses. Mediante el mismo las partes convinieron que la Provincia suspendiera el pago de los servicios de intereses que debía pagar durante el corriente ejercicio al Gobierno Nacional, en relación con las deudas correspondientes al Programa de Unificación Monetaria, a los Programas de Financiamiento Ordenado de los años 2003 y 2004 y a los Programas de Asistencia Financiera 2005 y 2006. Dichos servicios suspendidos formarán un nuevo ítem de deuda al 31 de diciembre de 2007 y comenzarán a cancelarse a partir de 2008, bajo condiciones muy similares a las de los Programas de Asistencia Financiera, es decir:

- Amortización del Capital: en 83 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1,19% del capital y una última equivalente al 1,23% del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2009.
- Intereses: sobre saldos a una tasa del 6% nominal anual y se pagarán mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2008.

Adicionalmente, durante el Ejercicio Fiscal 2007 los desembolsos de programas multilaterales ascenderían aproximadamente a los M\$ 329, de los cuales 76% corresponderán a desembolsos por el Proyecto de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires-Préstamo BIRF 7268-AR-.

El financiamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 se completó con la emisión de Bonos de Consolidación de Deudas de las Leyes Nros. 11.192 y 12.836.

La situación de la deuda de la Provincia

El stock de deuda que se estima registrará la Provincia, al 31 de diciembre de 2007, ascenderá aproximadamente a M\$ 36.842, compuesta por tipo de moneda en tres grandes grupos:

- Deudas denominadas en pesos y ajustadas por CER, las cuales representan 42% del total de obligaciones. Dentro de este subconjunto se encuentran casi la totalidad de las deudas con el Gobierno Nacional, una muy pequeña deuda originariamente en U\$S con proveedores y contratistas de la Dirección Provincial de Vialidad y el Bono PYME Ley N° 12.421. Durante el transcurso de este ejercicio se produjo una sensible baja en el porcentaje de estas deudas dentro del total de obligaciones, debido a que los Programas de Financia-

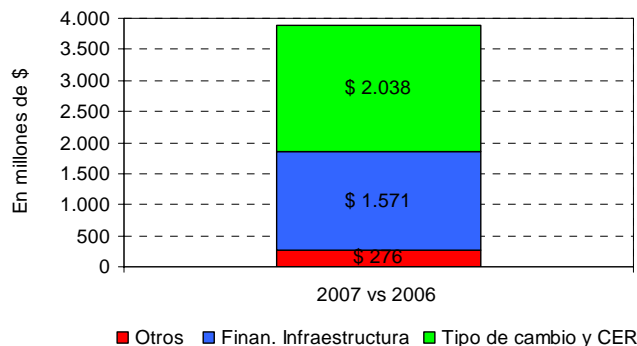
miento Ordenado 2003 y 2004 dejaron de ser una obligación denominada en pesos ajustado por CER, para convertirse en una obligación denominada en pesos.

- Deudas denominadas en moneda extranjera, las cuales incluyen deudas en Dólares Estadounidenses, Euros, Francos Suizos, Liras y Yenes. El conjunto de estas deudas explican el 39% del total de la deuda provincial. Forman parte de este subconjunto la emisión de Nuevos Bonos producto de la reestructuración, las dos emisiones en mercados internacionales posteriores a dicho proceso, las deudas con el BID y el Banco Mundial, las deudas con Agencias Oficiales del Exterior y el Bono Opción Ley N° 12.973.

- Deudas denominadas en pesos, las cuales representan aproximadamente el 19% del total de la deuda provincial, y están conformadas por los siguientes ítems: Programas de Financiamiento Ordenado 2003 y 2004, Programas de Asistencia Financiera correspondiente a los años 2005 a 2007, la deuda que surge del Convenio de Suspensión de Intereses, los BOCONBA Ley N° 12.836, y otras líneas de crédito menores. El incremento del porcentaje de deudas denominadas en pesos con respecto al total de deudas provinciales durante este ejercicio se debe a la suscripción del Programa de Asistencia Financiera 2007, a la conversión a esta moneda de los Programas de Financiamiento Ordenado 2003 y 2004 y al Convenio de Suspensión de Intereses.

En definitiva, durante el año 2007 la deuda de la Provincia se estima que presentará un incremento neto nominal anual, esto es, sobre la base de un stock estimado de obligaciones consolidadas al 31 de diciembre de 2007 respecto del stock de obligaciones consolidadas al 31 de diciembre de 2006, de M\$ 3.885. El gráfico que se presenta a continuación, ejemplifica sobre el particular:

Causas de la variación de la deuda



Como puede apreciarse, más de la mitad del aumento que se estima experimentaría el stock de deuda pública provincial durante 2007 (M\$ 2.038) será determinado por variables fuera de control provincial, esto es, principalmente, por una parte, los efectos que sobre el stock de deuda produjo la importante apreciación del Euro con respecto a nuestra moneda y, por otra, el efecto de la inflación capturado a través del CER –en este sentido, no debe

olvidarse que más del 40% del total de nuestra deuda (representada por el BOGAR, o sea, una deuda contraída oportunamente con el Gobierno Nacional) aún continúa estando atada a los vaivenes de la inflación-

Por su parte, más del 85% del incremento de deuda que puede atribuirse a decisiones tomadas por esta Administración se corresponde con el financiamiento de gastos en infraestructura, política que ha sido seguida e incentivada desde la salida de la crisis de 2001.

Evolución de la deuda con el Gobierno Nacional

Del análisis por acreedor, resulta que el principal acreedor de la Provincia continúa siendo el Gobierno Nacional con una participación en la deuda total del 61%, seguido por los tenedores de Bonos (principalmente bonos emitidos en el mercado internacional de capitales) con una participación del 31% y los Organismos Multilaterales (BID-Banco Mundial) con una participación de 7%, explicando estos tres grupos en conjunto poco más del 99% del total de obligaciones provinciales.

Cabe recordar que en los años que siguieron a la recesión el stock de obligaciones de la Provincia presentó importantes cambios. El contexto macro y la imposibilidad de romper con el ciclo recesión-disminución de recursos -devaluación-default-falta de financiamiento externo-aumento de los gastos inflexibles a la baja-grandes vencimientos-menor ahorro corriente-nuevo endeudamiento, ocasionó que desde el año 2002 la única fuente de financiamiento para las provincias fuera el Gobierno Nacional. De esta manera, el stock de obligaciones consolidadas con el Gobierno Nacional se incrementó substancialmente durante el período 2000-2005, acompañado por un fuerte cambio en la composición de la deuda total de la Provincia, pasando a representar el 61% del total de la deuda provincial de 2007, cuando en el año 2000 no llegaba a 5%.

Evolución de la composición de deuda con el Gobierno Nacional, 2000–2007 (M\$ corrientes)

Acreedor	Stock al 31 de Diciembre de cada año							Proyección 2007 ⁽²⁾
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 ⁽¹⁾	
Préstamo Puente Banco Nación	330							
Préstamo Banco Nación								
Anticipos Financieros del FFDP								
Canje (BOGAR)			10.611	11.064	11.671	12.520	13.094	13.527
PUM (BODEN 2011)				2.577	2.545	2.395	2.143	1.764
Sub-total PFOs y PAFs		0	475	1.257	2.245	3.553	4.901	6.678
PFO 2002			475	301	217	122		
PFO 2003				525	551	411	226	
PFO 2004				432	1.476	1.710	1.256	629
PAF 2005						1.311	1.364	1.169
PAF 2006							2.054	2.054
PAF 2007								2.825
Convenio de Suspensión de Intereses 2007								255
FFFIR				3	41	70	77	76
FTSPP					5	5	5	4
Deuda con el Gobierno Nacional	330	818	11.086	14.901	16.507	18.544	20.219	22.305
Deuda Total	6.935	10.911	26.812	27.361	29.208	29.738	32.958	36.842
% de particip Gob Nacional / Deuda Total	5%	7%	41%	54%	57%	62%	61%	61%

Nota: (1) A los efectos de una comparación homogénea con el stock de deuda estimado al 31 de Diciembre de 2007, fueron detraídas del stock al 31 de diciembre de 2006 las Letras Previsionales.

(2) Datos estimados.

Sin duda el principal cambio ocurrió en el año 2002 con la novación de las deudas ingresadas al Canje de Deudas Provinciales (Decreto P.E.N. N° 1579/02). Luego, entre los años 2002 y 2005 el stock de deuda con el Gobierno Nacional aumentó M\$ 7.500. La composición de ese importante aumento se concentró principalmente en nueva deuda de más corto plazo. La deuda tomada en la forma de Programas de Financiamiento Ordenados (incluyendo refinanciación de vencimientos de Multilaterales) y Programa de Asistencia Financiera 2005, aumentó en M\$ 3.079 entre el 2002 y el 2005, de M\$ 475 a M\$ 3.553. En orden de importancia sigue el aumento de la deuda con Nación por el Programa de Unificación Monetaria, que explica M\$ 2.395 de la variación entre puntas; y, finalmente, el ajuste por CER de los BOGAR que representó M\$ 1.900.

Si bien durante el ejercicio 2007 la deuda con el Gobierno Nacional continuó creciendo a partir de los desembolsos en relación al Programa de Asistencia Financiera 2007; el 85% de estos fondos se utilizaron para cancelar vencimientos de capital con el Gobierno Nacional. La firma del Convenio del referido Programa, que entre otras cosas previó la salida del CER para las deudas por PFO 2003 y 2004, colaboró con un menor incremento de la deuda de este grupo de acreedor. Adicionalmente la suspensión del pago de los servicios de intereses con el Gobierno Nacional durante el año 2007, además de otorgar un respiro financiero en el corto plazo previó la refinanciación de dichas obligaciones sobre la base de términos más convenientes para la Provincia. Consecuentemente con el aumento de la participación del stock de deuda con el Gobierno Nacional en el Total de Obligaciones Consolidadas de la Provincia, se ha producido en el tiempo un aumento de la participación de los servicios de deuda con este acreedor sobre los Servicios Totales de deuda que paga la Provincia, servicios que tienen como medio de pago los recursos correspondientes a la Provincia que son transferidos diaria y automáticamente vía la Coparticipación Federal de Impuestos.

Lo que se observa es que a partir del año 2005, los servicios de deuda con el Gobierno Nacional aumentaron drásticamente, pasando a explicar el 73% de los servicios totales que pagó la Provincia para dicho año, el 76% para el ejercicio 2006 y, se estima que representarán un 70% para el corriente ejercicio. Más aún, las proyecciones fiscales para los próximos años estiman que dicha tendencia continuará en una participación promedio del orden del 74%.

Como queda demostrado, la naturaleza misma de la deuda, tan necesaria en el corto plazo para paliar una situación coyuntural sin precedentes, se convirtió hoy en un problema a resolver por ambas partes, principalmente con relación a poco más del 40% de la deuda

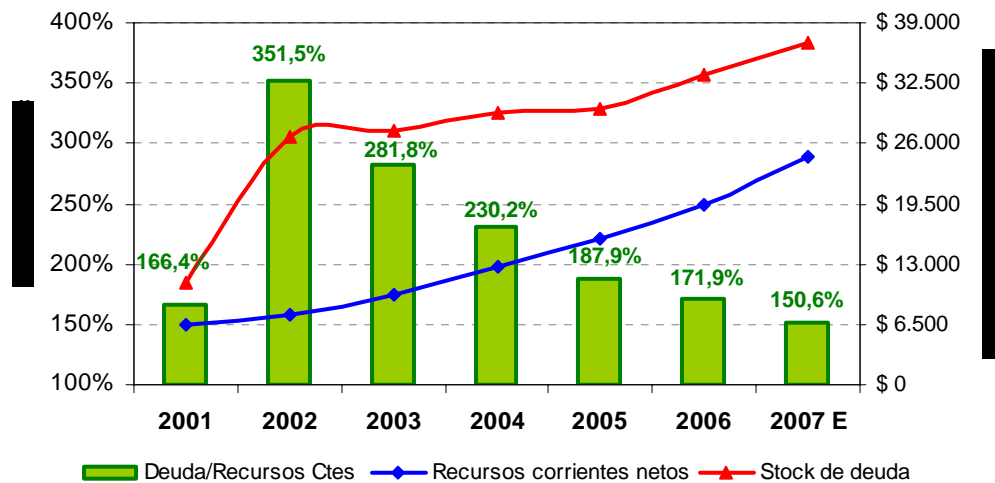
que permanece hoy ajustada por CER. Si bien en su momento dicha deuda aportó un respiro financiero a la Provincia, hoy, a pesar de los alivios que representaron la eliminación del ajuste por CER de los Programas de Financiamiento Ordenado 2003 y 2004 y de los Programas de Asistencia Financiera, sigue siendo un motivo de alerta para las finanzas provinciales.

Análisis de Sustentabilidad de la Deuda

Tomando en cuenta el ratio Deuda/Recursos corrientes netos, internacionalmente aceptado como de los más precisos para dimensionar el peso de la deuda y las posibilidades de su repago, se observa que el mismo ha mostrado en la Provincia una disminución sistemática desde el año 2002. Se estima que al 31 de diciembre de 2007, dicho indicador quede por debajo del valor de 2001 según puede apreciarse en el siguiente gráfico. Esto indica, en definitiva, que la velocidad de aceleración de los recursos corrientes netos provinciales ha sido mayor que el crecimiento de la deuda.

En el gráfico puede observarse claramente que la Provincia ha mejorado su posición frente a la deuda, ha fortalecido su capacidad de repago, situándose en niveles comparables a los de países desarrollados con bajo nivel de endeudamiento.

Evolución del Stock de Deuda y los Recursos Corrientes Neto y del ratio Deuda/Recursos



LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROVINCIA EN EL PERÍODO 2003-2007

En los párrafos precedentes se ha presentado la evolución de las finanzas provinciales para el corriente ejercicio. Antes de detallar las previsiones para el 2008, cuya ejecución estará a cargo de la próxima administración, corresponde realizar una síntesis de la gestión financiera desarrollada en estos últimos cuatro años.

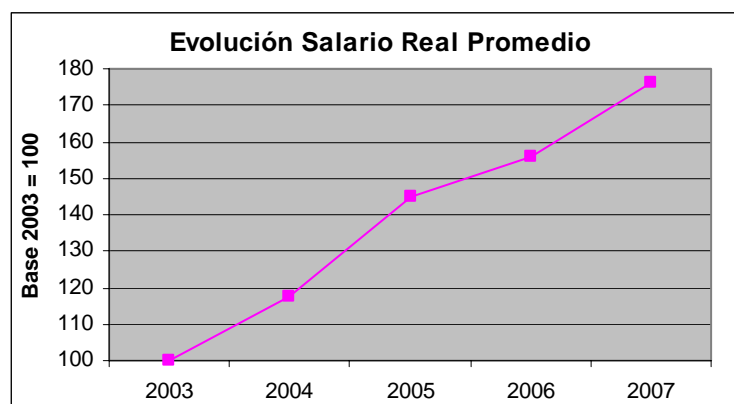
En primer lugar, cabe resaltar los logros alcanzados en materia de administración tributaria.

Sin dudas, el impresionante aumento que tuvo la recaudación tributaria propia, la que creció un 230% entre 2003 y 2007, obedece en buena medida al proceso de recuperación económica; pero también es cierto que esta Administración obtuvo resultados más que satisfactorios en el combate contra la evasión en todos y cada uno de los impuestos provinciales.

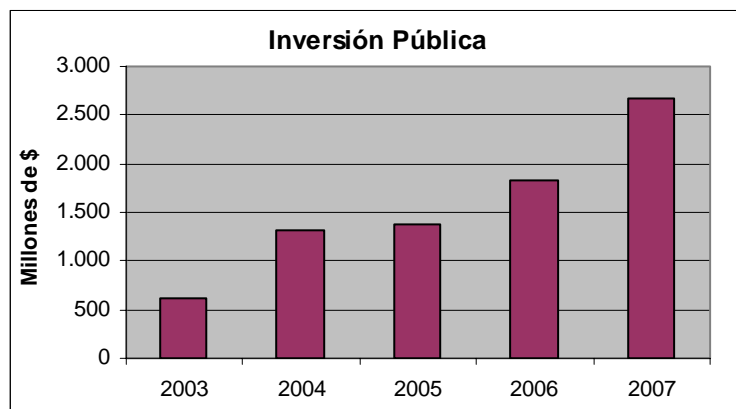
Si bien la mayoría de nuestros contribuyentes cumplen con sus obligaciones en forma regular, es indudable que terminamos con cierta sensación de impunidad instalada en algunos sectores, llevando a aquellos que no cumplen ante la Justicia, sin importarnos cuan poderosos son o que intereses representan.

Otra cuestión que debe destacarse es la importancia otorgada por esta Administración a las relaciones con los trabajadores de la Administración Pública y sus representantes. Así las Paritarias han constituido una de las políticas prioritarias de este Gobierno: se ha elevado gradual y sostenidamente el rango cualitativo e institucional de las relaciones con los trabajadores de la Administración Pública, pasando de negociaciones fácticas al dictado del Decreto N° 3087/04 y a la sanción de las Leyes N° 13453 y N° 13552, de negociaciones colectivas, en 2006.

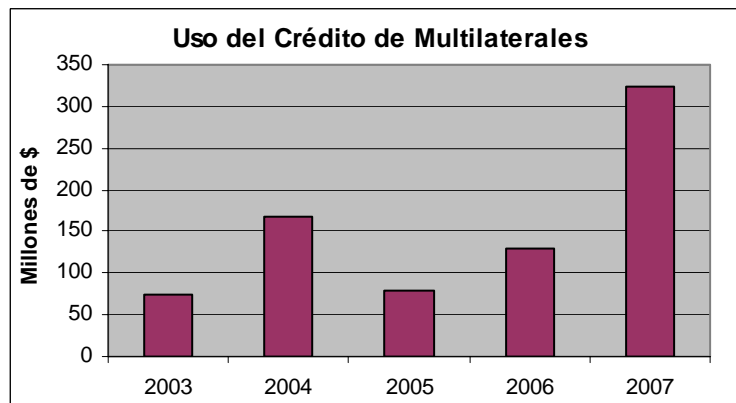
En ese marco merece destacarse la política salarial implementada por esta Administración. Es público y notorio que se buscó en estos cuatro años permanentemente mejorar el salario y las condiciones laborales de todos los agentes públicos, éste Gobierno ha logrado que el salario real sea en promedio un 76% superior al vigente en diciembre de 2003



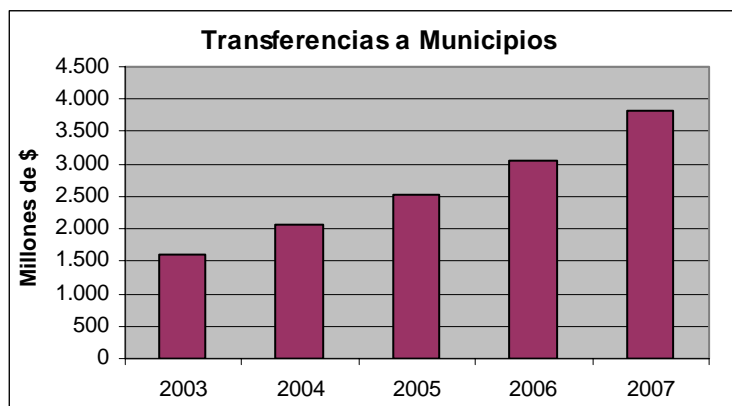
Mención aparte cabe hacer a la notable recuperación de los niveles de inversión pública provincial. Año a año desde la salida de la crisis, los recursos destinados a la misma crecieron en forma constante trasluciendo de esta manera lo que ha sido una política de esta Administración tendiente a que la Provincia recupere el nivel histórico de inversión pública. En el corriente ejercicio se superó en un 437 % lo invertido en el ejercicio 2003.



Al mismo tiempo, se logró mantener de los Organismos Multilaterales de Crédito el apoyo necesario para hacer frente a los desafíos de inversión necesarios en la Provincia, apoyo que se basó claramente en la percepción de una Administración confiable y seria en el manejo de las finanzas públicas provinciales.

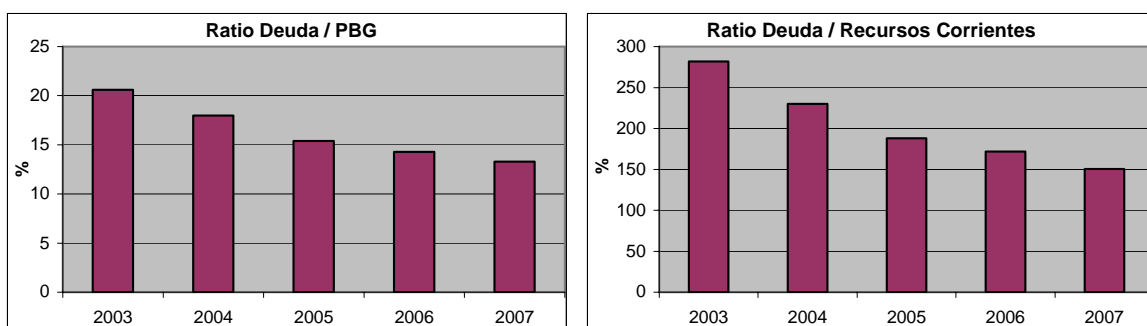


Asimismo, corresponde resaltar los esfuerzos en materia de descentralización de recursos, competencias y funciones hacia las municipalidades que esta gestión que culmina ha realizado y que se ha convertido en un rasgo distintivo de la misma. Basada en el convencimiento de que esta Provincia -grande como un país- requiere como condición indispensable para su desarrollo de un estado municipal fuerte, con capacidad de gestión y autonomía financiera las transferencias a municipios han crecido 239% entre 2003 y 2007.



Por último, cabe deslizar algunas consideraciones con relación al crédito público. Esta Administración pasará a la historia por haber sido empujada como el resto del país a declarar el incumplimiento generalizado de sus obligaciones financieras, tanto internas como las internacionales. Pero es indudable que será recordada por haber salido de esa difícil situación en términos absolutamente sustentables, privilegiando la situación de sus acreedores internos –en primer lugar, a sus proveedores y acreedores consolidados-; reestructurando el resto de las acreencias financieras locales con la ayuda del Gobierno Nacional; logrando la aceptación de más del 97% de sus acreedores externos a una propuesta de largo plazo para ese tipo de deudas; e, incluso, por haber reinsertado a la Provincia como un emisor confiable en los mercados internacionales de crédito.

Sustentabilidad de la Deuda de la Provincia de Buenos Aires - Evolución 2003-2007



Cualquiera sea el indicador utilizado se concluye que la Provincia ha mejorado su posición frente a la deuda. En el primer gráfico se destaca la reducción significativa del stock de deuda provincial en términos de PBG. Cabe recordar que el Tratado de Maastricht establece que el referido ratio, para los países miembros de la Unión Europea no puede superar el 60%, y que la mayoría de ellos se encuentran en niveles cercanos a dicha magnitud

El segundo, más preciso para dimensionar el peso de la deuda y las posibilidades de su repago, evidencia una disminución sistemática desde el año 2002, indicando que la Provincia ha fortalecido su capacidad de repago, en niveles comparable a los de países desarrollados con bajo nivel de endeudamiento.

Finalmente se presenta un esquema completo de la Ejecución Presupuestaria 2003-2007

Esquema de la Ejecución Presupuestaria 2003-2007

Miles de \$ corrientes

CONCEPTO	Cierre				Proyección 2007 (5)	Variaciones	
	2003	2004	2005	2006		Absolutas	Relativas
	(1)	(2)	(3)	(4)		(6) =5-1	(7) =6/1
I) Recursos Corrientes	11.181	14.918	18.042	21.825	27.996	16.814	150,4
De Jurisdicción Provincial	6.628	8.300	9.944	12.508	15.557	8.929	134,7
.Tributarios	5.734	7.212	8.592	10.602	13.212	7.478	130,4
.Ingresos Brutos	3.106	4.142	5.174	6.542	8.511	5.405	174,0
.Inmobiliario	766	974	1.165	1.167	1.309	543	70,9
.Automotores	369	403	552	687	737	369	100,0
.Ley 13.648 Adicionales	0	0	0	0	88	88	
.Sellos	425	509	685	909	1.179	754	177,2
.Moratoria	773	877	737	977	1.061	289	37,3
.Resto de Tributarios	296	306	278	319	327	31	10,5
.No Tributarios	893	1.089	1.352	1.907	2.345	1.451	162,5
De Jurisdicción Nacional	4.554	6.618	8.099	9.316	12.439	7.885	173,2
.Coparticipación Federal	2.785	4.314	5.398	6.780	8.977	6.192	222,4
.Monotributo	19	33	49	57	69	50	269,5
.Coparticipación Regímenes Especiales	1.750	1.971	2.102	2.130	2.893	1.143	65,3
.Déficit Subsistemas Previsionales	0	300	550	350	500	500	
II) Erogaciones Corrientes	10.498	13.114	17.248	21.159	26.812	16.313	155,4
Personal	5.568	6.888	9.614	12.311	15.792	10.225	183,6
Bienes y Servicios	1.383	1.651	2.007	2.122	2.658	1.274	92,1
Transferencias	3.547	4.575	5.627	6.726	8.362	4.815	135,7
.Coparticipación de Imp. a Municipios	1.284	1.754	2.134	2.593	3.317	2.033	158,3
.Descentralización	154	155	206	241	277	124	80,6
.Aporte DIPREGEP	562	706	967	1.212	1.506	944	168,1
.Resto	1.548	1.959	2.319	2.681	3.262	1.714	110,7
III) SUPERAVIT (DEFICIT) EN CTA. CTE (I - II)	683	1.804	795	666	1.184	501	73,4
IV) Recursos de Capital	180	512	754	836	1.054	874	485,7
V) Erogaciones de Capital	610	1.320	1.369	1.836	2.666	2.056	337,1
Inversión real directa	214	734	719	1.030	1.697	1.483	694,0
Préstamos y aportes de capital	114	270	222	405	422	308	271,2
Transferencias para Inversión Pública	283	317	429	401	547	265	93,7
VI) TOTAL INGRESOS PRIMARIOS (I + IV)	11.361	15.430	18.796	22.660	29.049	17.688	155,7
VII) TOTAL EGRESOS PRIMARIOS (II + V)	11.108	14.434	18.617	22.995	29.478	18.369	165,4
VIII) SALDO PRIMARIO (VI - VII)	253	996	179	-334	-429	-681	-269,6
Intereses	472	449	455	768	885	413	87,7
IX) SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL	-219	547	-276	-1.102	-1.314	-1.095	500,2
X) FINANCIAMIENTO NETO	422	331	1.182	1.328	1.576	1.154	273,5
Endeudamiento Neto	371	247	303	1.217	1.532	1.161	313,2
Uso del Crédito	699	1.428	2.054	3.926	4.371	3.672	525,7
Amortización de Deudas	328	1.181	1.751	2.709	2.839	2.511	766,0
Remanente de Ejercicios Anteriores	51	84	879	111	44	-7	-13,8
XI) RESULTADO (IX + X)	203	878	906	226	262	59	

Se observa que en todos los ejercicios del período analizado la Provincia obtuvo superávit en cuenta corriente. Al considerar sólo la variación total entre 2007 y 2003 el resultado se incrementa en M\$ 501, implicando un 73,4% de incremento.

Este resultado se obtuvo no obstante la recuperación del salario real, como ya se dijo en párrafos anteriores. Antes bien, se aprecia que el gasto en Personal creció entre

2003 y 2007 un 183% y el destinado a los subsidios a la enseñanza privada 168%, mientras que el índice de precios al consumidor en igual período sólo creció 45%.

El superávit corriente permitió financiar genuinamente los gastos de capital hasta 2005, a partir de 2006 cuando comienza el financiamiento de los Organismos Multilaterales destinado a la ejecución de obras de infraestructura social básica se observa que el superávit de los años previos se revierte justificado en el financiamiento de la obra pública.

No obstante en cada uno de los años se verifica que luego del financiamiento neto las cuentas públicas concluyeron con resultado positivo.

4. ACERCA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008

El proyecto sometido a vuestra consideración ha sido elaborado teniendo en cuenta requerimientos formulados por la nueva Administración, a cuyo cargo estará su ejecución. En particular, se destaca su estructuración considerando la reciente sanción de la Ley de Ministerios así como previsiones para concretar la creación de una Agencia Provincial de Ingresos Públicos.

En dicho marco se establece en el artículo 21 de la presente que el Poder Ejecutivo deberá distribuir analíticamente los créditos presupuestarios en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas pertinentes según el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorias, antes del 1º de abril de 2008.

En cuanto a los recursos, el cálculo de los mismos no conlleva ninguna incidencia de nuevas medidas de Política Tributaria, manteniéndose en consecuencia como propuesta las adoptadas para el corriente ejercicio.

Es importante destacar que este Proyecto de Presupuesto cumple con las metas previstas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, como así también con lo establecido en la Ley de Financiamiento Educativo.

En 2008 los recursos totales se estiman en M\$ 32.764 y los gastos primarios en M\$ 33.435, proyectándose un déficit primario del orden de los M\$ 671. Luego de considerar los intereses surge una necesidad de financiamiento de casi M\$ 2.142, que será cubierta con el financiamiento neto, permitiendo arribar a un resultado equilibrado.

En cuanto a la primera la expansión del gasto corriente primario proyectado, de la Administración General y las Instituciones de Seguridad Social, se encuentra dentro de los límites fijados por el art. 10; previéndose también un resultado financiero equilibrado en los términos del art. 19; en tanto que los servicios de la deuda no superan el límite máximo fijado por el art. 21 de la mencionada norma. Esta información se amplía en el apartado 4.5.

La Ley de Financiamiento Educativo, por su parte, prevé incrementar escalonadamente el Gasto Educativo Consolidado de la Nación y las 24 Jurisdicciones hasta alcanzar

el 6% del PBI en 2010; así en 2008 está previsto que conjuntamente se arribe a una meta del 5,3% del PBI. Las previsiones de incrementos de gastos que para la Provincia de Buenos Aires y para las demás jurisdicciones -que surgen de la fórmula del artículo 5 de la Ley de Financiamiento Educativo- permiten cumplir con las cláusulas del artículo 12 de la misma Ley en términos de erogaciones financiadas con el tesoro provincial.

Síntesis del Proyecto de Presupuesto 2008 (M\$)

Concepto	\$ miles
I) Recursos Corrientes	31.864.605
De Jurisdicción Provincial	18.281.618
.Tributarios	15.826.131
.Ingresos Brutos	10.606.131
.Ingresos Brutos	10.227.479
.Ingresos Brutos - Descentralización -	378.652
.Inmobiliario	1.495.000
.Inmobiliario Urbano	835.000
.Adicional Inmobiliario Urbano	130.000
.Inmobiliario Rural	530.000
.Automotores	910.000
.Automotores	880.000
.Adicional Automotores	30.000
.Sellos	1.425.000
.Moratoria	1.080.000
.Resto de Tributarios	310.000
.No Tributarios	2.455.487
De Jurisdicción Nacional	13.582.987
.Coparticipacion Federal	10.099.259
.Coparticipación Federal (Distribución Secundaria)	8.790.138
.Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	1.309.121
.Monotributo	79.163
.Coparticipación Regímenes Especiales	1.555.087
.Aportes para programas sociales	136.279
.Transferencia de Servicios Educativos	408.800
.Coparticipación Vial	83.833
.Imp. a las Ganancias Ley 24.621 art. 1º inc.b	650.000
.FONAVI	120.566
.Déficit Subsistemas Previsionales	450.000
II) Erogaciones Corrientes	30.238.824
.Personal	16.985.303
.Bienes y Servicios	2.705.195
.Transferencias	10.546.399
.Coparticip. de Imp. a Municipios	3.810.094
.Descentralización	284.514
.Aporte DIPREGEP	1.585.108
.Resto	4.866.684
.A clasificar	1.927
III) SUPERAVIT (DEFICIT) EN CTA. CTE (I - II)	1.625.780
IV) Vta de Activos, Recup. de Prest y Aportes	899.548
V) Erogaciones de Capital	3.196.111
.Inversión real directa	2.019.816
.Préstamos y aportes de capital	455.877
.Transferencias para Inversión Pública	720.419
VI) TOTAL INGRESOS PRIMARIOS (I + IV)	32.764.152
VII) TOTAL EGRESOS PRIMARIOS (II + V)	33.434.935
VIII) SALDO PRIMARIO (VI - VII)	-670.783
.Intereses	1.471.078
IX) SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL	-2.141.860
X) FINANCIAMIENTO NETO	2.141.861
.Endeudamiento Neto	2.121.357
.Uso del Crédito	5.043.254
.PAF	2.861.000
.Resto	2.182.254
.Amortización de Deudas	2.921.897
.Remanente de Ejercicios Anteriores	20.504
XI) RESULTADO (IX + X)	0

4.1 De los recursos en 2008

Se estiman ingresos totales por M\$ 32.764; superiores en un 12,8% a los M\$ 29.049 del ejercicio actual. Los recursos corrientes previstos ascenderán a M\$ 31.865 representando más del 97% del total de ingresos estimados; en tanto que el 3% restante corresponde a los M\$ 900 previstos de recursos de capital.

Se proyecta que los recursos corrientes crecerán 13,8% adicionando M\$ 3.869 en el ejercicio. El aumento esperado es del 17,5% en los recursos provinciales y del 9,2% en los de origen nacional.

4.1.1. De los recursos provinciales en 2008

Se espera que los recursos de jurisdicción provincial del ejercicio 2008 alcancen M\$ 18.282; un 17,5% superior a los del año 2007. El 86,6% del total de estos recursos corresponden a los ingresos tributarios, mientras que el restante 13,4% se explica por los no tributarios.

Respecto de los Recursos Tributarios se proyecta una recaudación de M\$ 15.826, es decir, una mejora en relación al año 2007 del 19,8%; de los cuales aproximadamente el 67% corresponde al impuesto sobre los Ingresos Brutos, consistentemente con la marcha ascendente de la actividad económica y con el plus que se espera por la creación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Mediante esta Agencia se mejorara la organización de la recaudación tributaria, fijando las bases de un nuevo esquema. Se constituirá un ámbito técnico especializado en la administración del espectro completo de las acciones recaudatorias que corresponden al Estado provincial, favoreciendo de ese modo la integralidad de la gestión tributaria, en el entendimiento que la Provincia de Buenos Aires necesita darse el marco legal adecuado a su realidad y necesidades actuales, pero también con vistas al perfeccionamiento del modelo de administración tributaria mediante la incorporación de modernas tecnologías de gestión y la adopción de sus respectivos instrumentos jurídicos y técnicos.

Se llevará a cabo un proceso de modernización de la administración tributaria bonaerense, implementando un ámbito de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios a los contribuyentes que contemple armónicamente el rol de facilitador como parte de la función recaudadora, en una acción moderna que reemplace el viejo modelo de gestión persecutoria, en salvaguarda simultánea de los intereses públicos comprometidos y la participación y los derechos de los ciudadanos involucrados.

Estas iniciativas de la administración implican un conjunto de atribuciones que redundarán en una mayor recaudación tributaria, especialmente en los impuestos declarativos, al favorecer el cumplimiento voluntario con más y mejores servicios y al disminuir la evasión fiscal mediante la mejora en la efectividad de las herramientas de combate a la misma.

La composición de la recaudación estimada y la evolución de cada uno de los tributos respecto al año en curso, puede describirse de la siguiente manera:

- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos:** la recaudación esperada es de M\$ 10.606 (incluyendo M\$ 379 del segmento descentralizado), lo cual aumenta en M\$ 2.095 respecto al 2007. El aumento esperado en la recaudación prevé que el ciclo económico seguirá positivo; sumado a ello el impulso renovado en las acciones de control que ejercerá la implementación de la Agencia de Recaudación Provincial para seguir disminuyendo la evasión en los contribuyentes no cumplidores en el pago corriente y en la deuda atrasada.

- **Impuesto Inmobiliario:** en la Planta Urbana se espera un incremento de poco más de M\$ 58 millones (un 7,5%), mientras que en la Rural la recaudación se mantiene en nivel similar al año anterior. En cuanto a las medidas de Administración Tributaria referidas a este Impuesto se avanza en la utilización de herramientas tecnológicas a fin de detectar incumplimientos. Cabe señalar que siguen vigentes planes de pagos que facilitan la incorporación por parte de los contribuyentes de las mejoras edilicias no declaradas y de deudas de años anteriores.

- **Impuesto Automotor:** se proyectan recursos por M\$ 880, implicando M\$ 143 más que en el año 2007, lo cual arroja un aumento del 19,3%; este incremento se proyecta debido al incremento en la recaudación principalmente por la alta incorporación de 0 km esperada de acuerdo a la evolución del mercado automotor. En lo referente a este gravamen se intentará reflejar un mayor grado de equidad respecto a años anteriores. Se propone la descentralización hacia los Municipios de los modelos años 1996 y 1997. Las acciones de Administración Tributaria de este impuesto se concentrarán en alcanzar una reducción en los índices de morosidad del gravamen, mediante el acceso a la información del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que permita actualizar los datos de los propietarios del bien (Gercydas II), el seguimiento de los multipropietarios con valuaciones fiscales importantes y el acceso a medios electrónicos de pago que otorguen agilidad a la administración.

- **Adicionales Ley 13648:** se prevé continuar con el cobro de los adicionales a los impuestos inmobiliario y automotor para aquellos contribuyentes que tengan un patrimonio superior a \$ 500 mil. Se estima que la recaudación por ambos adicionales rondará los M\$ 160 en el año, siendo sensiblemente superior a lo recaudado en el año 2007 (M\$ 88). Se debe recordar que en el año 2007 se cobra en cuatro cuotas con vencimiento a partir del mes de septiembre, ya que tuvo vigencia a partir del mes de abril y en el ejercicio 2008 se plantea la implementación anual.

- **Impuesto de Sellos:** con una recaudación estimada en M\$ 1.425, ingresarían M\$ 246 más que en el 2007 (aumento del 20,9%). La estimación tiene en cuenta la incidencia del mercado inmobiliario, por el impacto pleno del revalúo en el inmobiliario urbano (al tomarse como base imponible a los efectos del cálculo de este impuesto el 100% de la va-

luación fiscal de las propiedades), el aumento en la cantidad de operaciones y montos involucrados en operaciones del sector agropecuario y el estimado de crecimiento en el nivel de actividad.

• **Moratorias:** en el caso de los planes de Regularización Impositiva, se estima que los ingresos por este concepto alcancen M\$ 1.080, es decir M\$ 19 más que el año en curso. Es importante resaltar, que en los planes de pagos que implementó la Dirección Provincial de Rentas a fines del año pasado y en los primeros meses del corriente año, se han otorgado importantes descuentos y bonificaciones que han disminuido sensiblemente el stock de deuda a recuperar y por otra parte la deuda que resta por cobrar, es la que presenta mayor dificultad de cobro.

Respecto de los Recursos No Tributarios se proyectan ingresos por M\$ 2.455, es decir, una mejora en relación al año 2007 del 4,7%.

Se estima que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos seguirá constituyendo el mayor aportante de este rubro de ingresos, seguido por el Fideicomiso Ley 12726 y el resto se recaudará vía una gran cantidad de tasas e ingresos menores.

4.1.2 De los recursos nacionales en 2008

En base a las previsiones de recaudación formuladas en el Presupuesto de la Administración Nacional del ejercicio 2008 se estima un total de recursos para la Provincia de Buenos Aires de M\$ 13.583 millones, un 9,2 % más que los 12.439 millones del año 2007.

El Régimen de Coparticipación Federal se estima que aumentará de M\$ 8.977 en el 2007 a M\$ 10.099 en 2008, con un incremento del 12,5% (M\$ 1.122).

La Distribución Secundaria se incrementará M\$ 406 alcanzando M\$ 8.790 y la afectación Ley N° 26075 por Financiamiento Educativo será de M\$ 1.309 en 2008, con un incremento del 121%.

Se prevé que las transferencias por Leyes Especiales de Coparticipación asciendan a M\$ 1.555 en el ejercicio 2008: entre ellas se destaca, el Fondo Nacional de Incentivo Docente (M\$ 413,7), el aporte nacional destinado a enfrentar parcialmente la política salarial de marzo de 2007 por M\$ 648, las transferencias Ley N° 24699 por M\$ 434, los Programas Sociales Ley N° 24049 por M\$ 44,6 y otras menores por M\$ 14,6.

Las transferencias por servicios educativos Ley N° 24049 se proyectan en M\$ 408,8 (incluyendo M\$ 41,0 de los Institutos Terciarios).

Adicionalmente se prevé el ingreso de remesas por M\$ 450 que tienen como destino el financiamiento del déficit de los Subsistemas Previsionales de la Provincia (M\$ 300 de créditos del 2008 y M\$ 150 no remesados en 2007).

4.2. De las erogaciones en 2008

Se proyectan para 2008 erogaciones totales por M\$ 34.906 correspondiendo M\$ 33.435 al gasto primario y M\$ 1.471 a los intereses de la deuda. Por su parte, las erogaciones corrientes alcanzan M\$ 30.239 representando el 90,8 % del total de erogaciones previstas en este ejercicio (sin incluir intereses).

4.2.1. Personal y transferencias vinculadas en 2008

El gasto en personal y Dipregep crece 7,4% respecto al ejercicio 2007, contemplándose los arrastres de la política salarial de marzo y octubre, del incremento de las asignaciones familiares, la recategorización de la Ley 10430 y de las expansiones del ejercicio 2007.

El presente Proyecto de Presupuesto no prevé política salarial para el ejercicio 2008.

Asimismo se prevé la cobertura parcial de la planta autorizada en 1.870 cargos; de los que 1.450 han de destinarse al refuerzo de las plantas de la Administración de Justicia y del Ministerio Público, 200 a continuar completando el plantel autorizado por Ley de Emergencia del Patronato de Liberados Bonaerense, 70 al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y el resto se asignan a necesidades funcionales del Tribunal Fiscal, la CIC y el Servicio de Atención a Mujeres de la Secretaría de Derechos Humanos.

Por otra parte en el Proyecto que se eleva se solicita a esa Honorable Legislatura la autorización para la creación de 3.515 cargos y 800 horas cátedra; de los cuales 3.000 han de destinarse a las Policías Provinciales, 287 a la habilitación de la Unidad Penitenciaria N° 55 de Florencio Varela, 200 a la Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, 20 al Consejo Provincial de la Mujer y 8 al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible. Las horas cátedra se destinan a la Universidad Pedagógica Provincial.

4.2.2. Bienes y Servicios en 2008

Los gastos de funcionamiento aumentan M\$ 48; previendo sostener el normal funcionamiento en la prestación de servicios básicos, entre otros, de seguridad, salud, educación y justicia,.

4.2.3. Acerca de la relación financiera con los Municipios en 2008

Se prevé para el ejercicio 2008 un total de transferencias a los Municipios por M\$ 4.391, es decir M\$ 543 más que en 2007, lo que significa un incremento del 14,1%.

Las transferencias estimadas son las siguientes:

En millones de \$

Concepto	Año 2007 (1)	Año 2008 (2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1) %
Coparticipación Ley 10.559	3.276,0	3.710,0	434,0	13,2%
Descentralización Ley 13.010	250,2	272,1	21,9	8,8%
FFPSySA (Asistencia Social)	107,4	162,8	55,4	51,6%
Destinado a Residuos	40,2	59,0	18,8	46,8%
Juegos de Azar	159,0	182,1	23,1	14,5%
Subtotal	3.832,8	4.386,0	553,2	14,4%
Aportes no Reintegrables	15,0	5,0	-10,0	-66,7%
TOTAL	3.847,8	4.391,0	543,2	14,1%

El importante crecimiento de las transferencias responde a los resultados alcanzados en materia de recaudación provincial y a la profundización del programa de descentralización tributaria.

Del Financiamiento a Municipios

En el ejercicio 2008 se estima conveniente proseguir con el Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal, con la finalidad de fortalecer el crecimiento de la inversión pública de los Municipios, a través de las tres fuentes de financiamiento que componen el mismo: el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (PFM) y el Tesoro Provincial. Los fondos se destinarán a equipamiento municipal, obras de desarrollo urbano y social y a financiar reformas administrativas, tributarias y financieras que apuntan a la modernización de la gestión municipal.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo se encuentra realizando las gestiones necesarias para suscribir con el Gobierno Nacional dos nuevas líneas de crédito, cuyos fondos serán aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Ello motiva el pedido de autorización para contraer un endeudamiento con el Gobierno Nacional con destino a la financiación, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, de programas y proyectos vinculados a las acciones de fortalecimiento, desarrollo institucional e inversiones en el ámbito municipal

Programa de Descentralización Tributaria

Durante el año 2008, los Municipios continuarán administrando los Impuestos Inmobiliario Rural e Ingresos Brutos -pequeños contribuyentes- en el marco establecido por las Leyes 13.010 y 13.163, como así también el Impuesto a las Embarcaciones Deportivas -en cuatro Municipios-.

Respecto a este último impuesto, se estima que a partir de las medidas implementadas, los Municipios que lo administran podrán optimizar el seguimiento y control mejorando considerablemente su recaudación.

En cuanto a los Planes de Recupero de Deudas de los Impuestos Inmobiliario y Automotor, se implementarán nuevos programas con aquellos Municipios que han realizado las gestiones más eficientes durante los programas ya ejecutados, con el objetivo de recuperar los resabios de morosidad que aún subsistan.

Por otra parte, cabe señalar que en el ejercicio 2008 se realizará la transferencia a los Municipios del Impuesto a los Automotores respecto de los modelos-año 1996 y 1997, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley Nº 13.010.

Respecto al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, se continúa distribuyendo el 80% de sus recursos con destino a asistencia social y el 20% continuará atendiendo la problemática ambiental, asignando fondos para la realización de tareas de disposición final y tratamiento de residuos.

4.2.4. Resto de Transferencias en 2008

El incremento de este concepto está explicado por el impacto de la Política Salarial en el IPS, en la Caja de Policía y en el IOMA; la coparticipación a Municipios por juegos de azar, y las provisiones contenidas para diversas jurisdicciones, entre otras, Administración de Justicia, Ministerio Público, Desarrollo Social, Dirección General de Cultura y Educación, Gobernación, Ministerio de Justicia y Salud, para el cumplimiento de programas y la continuidad de los existentes.

4.2.5. Las erogaciones de Capital en 2008

La inversión pública proyectada alcanzaría M\$ 3.196 incrementándose en M\$ 530 respecto del ejercicio actual. Para el financiamiento parcial de este nivel de obras el presente proyecto prevé una emisión de títulos públicos por M\$ 1.525 (equivalente a U\$S 475 millones).

El Instituto de la Vivienda continua desarrollando los Programas Federal y de Mejoramiento de Viviendas y los programas habitacionales propios; el Ministerio de Infraestructura los proyectos de saneamiento y control de inundaciones de diversas cuencas y arroyos y demás obras de saneamiento pluvial y cloacal; y la Dirección de Vialidad las obras de infraestructura vial vía el programa de desarrollo de inversión sustentable financiado por el Banco Mundial.

En el siguiente cuadro se detallan algunas de las obras más relevantes por organismo ejecutor:

<u>OBRAS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA</u> (\$ 572 millones)
Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas Reactivación Obras Paralizadas y/o no Iniciadas (Convenio Decreto N° 1013/05 -P.F.C.V.) Obras por Convenio de Préstamos Suscriptos en 2004 (\$ 240 M) Operatoria Emergencia Habitacional
<u>OBRAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS</u> (\$249 millones)
La Matanza - Hospital Materno Infantil de Ciudad Evita La Matanza - Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Don Mario - Etapa V - Ramal Cristiania Saneamiento Ambiental y Control de Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista Moron, Ituzaingo y Hurlingham - Saneamiento de la Cuenca de Aporte en el Zanjón Martínez - I Etapa Presidente Perón - Red de Alcantarillado Cloacal en Guernica Quilmes - Saneamiento de los A° San Francisco y Las Piedras - Etapa II - Canalización del A° Las Piedras desde Avda. Zapiola hasta Avda. Mendelevich San Miguel - Red de Desagües Cloacales San Miguel Oeste 1, 2 y Estación de Bombeo San Nicolás - Red, Colectoras y Conexiones Domiciliarias de Desagües Cloacales en la ciudad cabecera
<u>OBRAS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD</u> (\$ 477 millones)
<u>Programa de Desarrollo de Inversión Sustentable en Infraestructura (Banco Mundial)</u> Moreno - Repavimentación y Ensanche R.P.23 Tramo: Acceso Oeste -Calle Puccini San Miguel y Moreno - Repavimentación y Ensanche R.P.23 Tramo: Calle Puccini -Avenida Gaspar Campos La Plata - Repavimentación y Ensanche en R.P.13 (Avenida 520) -Tramo Avenida 143-R.P.36 Esteban Echeverría, Ezeiza y San Vicente - Repavimentación en R.P.58 -Tramo R.P.6 -Canning Hurlingham - Repavimentación en R.P.210 -Tramo R.P.6 -R.P.215 Las Flores - Repavimentación en R.P.91 (ex 61/63) en el Tramo R.P.51 -R.N.3 -Sección III Colón - R.P. 50 - Tramo: Colon - Arroyo del Medio - Sección Colon - Pearson y Acceso a Pearson José C. Paz - Construcción de la Cubierta (Estacionamiento) del Bajo Nivel en RP 24 (ex RP 197), entre las vías FCGSM y FCGU. Chivilcoy - Pavimentación 2da. Circunvalación -Chivilcoy -Etapa III Lanús y Lomas de Zamora - Repavimentación y Ensanche Av. Carlos Pellegrini entre Puente La Noria y Puente Uriburu -Camino de la Rivera San Isidro - Cruce Bajo Nivel R.P.4 y Vías del F.C.G.B. Boulogne

4.2.6. Erogaciones por Finalidad-Función en 2008:

Dado lo establecido en el artículo 21 de la presente, respecto a que el Poder Ejecutivo deberá distribuir analíticamente los créditos presupuestarios en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas pertinentes según el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorias, antes del 1° de abril de 2008, se posterga hasta su efectiva concreción la comunicación a la Honorable Legislatura del esquema de las principales erogaciones sectoriales, siguiendo la clasificación por Finalidad-Función.

4.3 Del financiamiento en 2008

4.3.1. Los servicios de la deuda 2008

Se estima que durante el ejercicio 2008, la Provincia enfrentará pagos por servicios de deuda estimados en un monto del orden de los M\$ 4.393 millones.

Al desagregar los servicios de deuda por tipo de acreedor se observa:

- **Gobierno Nacional:** los pagos a este acreedor explicarán el 73,4% del gasto total por servicios de deuda para el año 2008. Desagregando aún más este número, obtenemos que los pagos de servicios correspondientes a BOGAR 2018 (Canje Decreto P.E.N. Nº 1.579/02) explican aproximadamente el 33% de los servicios con el Gobierno Nacional, mientras que los BODEN 2011 (Programa de Unificación Monetaria) representan el 18,5%, los Programas de Financiamiento Ordenados 2003 y 2004 representan el 21,3% y los Programas de Asistencia Financiera 2005, 2006 y 2007 y el Convenio de Suspensión de Intereses explican el 26,4%, mientras que el 0,8% restante corresponde a servicios de deudas menores.

- **Organismos Multilaterales:** los pagos a efectuarse a estos organismos por servicios de la deuda explican el 10,1% de los servicios totales a abonarse.

- **Tenedores de Títulos Públicos y Otros:** este grupo de acreedores representa el 16,6% restante de los servicios totales a ser cancelados. La mayor participación dentro de este grupo corresponde a servicios de intereses de los Bonos emitidos en el mercado internacional de capitales que representan el 85% de los servicios a ser cancelados con los tenedores de bonos, mientras que el remanente corresponde a los servicios originados por deudas contraídas bajo legislación local.

4.3.2. Del financiamiento 2008

El presente proyecto de ley incluye una autorización al Poder Ejecutivo para endeudarse por hasta la suma de M\$ 2.861 para hacer frente a parte de las amortizaciones de deuda que la Provincia deberá afrontar durante el ejercicio 2008. Se estima que dicho financiamiento será proveído por el Gobierno Nacional a través de un Convenio de Asistencia Financiera, en el marco del artículo 26° de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley Nº 25.917), tal como se hiciera desde el año 2005 a esta parte. Sin perjuicio de ello, no se descartan otras fuentes de financiamiento.

Asimismo, se prevé una segunda autorización de endeudamiento por la suma de M\$ 1.525, destinada a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se inicien durante el año 2008.

Existen grandes necesidades de infraestructura en la Provincia que deben cubrirse para que el crecimiento que muestra la economía argentina, y la de la Provincia en particular, se mantenga. En este sentido, resulta lógico que estas obras no sean financiadas exclusivamente con los recursos de un único ejercicio y, por ello, se considera conveniente prever la posibilidad de tomar financiamiento a los efectos de concretarlas. Este financiamiento po-

drá provenir de fuentes tradicionales, como los Organismos Multilaterales de Crédito o de otros inversores que hoy están buscando nuevas alternativas de inversión, más enfocadas en proyectos concretos que brinden una rentabilidad razonable, como las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones u otros inversores institucionales y bancos de inversión locales e internacionales.

Esta vía de endeudamiento puede plasmarse bajo distintas figuras jurídicas hoy aceptadas y usadas en el mercado y, por ello, se considera conveniente delegar en el Poder Ejecutivo la elección del instrumento de financiamiento que se considere más apropiado para cada operación; pero condicionando dicha elección a que los mecanismos usados aseguren que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de los gastos asociados con los proyectos a financiar.

4.3.3. Autorizaciones para compensar y reestructurar deudas y créditos con el Gobierno Nacional

Por otro lado, el presente proyecto prevé una autorización al Poder Ejecutivo para acordar con el Gobierno Nacional la cancelación de los créditos emergentes a favor de la Provincia, originados en el pago por parte de los contribuyentes de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública nacional, con saldos de deudas que la Provincia mantuviera con el Estado Nacional, al 31 de diciembre de 2007.

También se prevé una autorización al Poder Ejecutivo a reestructurar las deudas que la Provincia mantiene con el Gobierno Nacional, con la intención de habilitar un mecanismo de renegociación de esta deuda que permita aliviar el peso de sus servicios sobre las finanzas provinciales.

4.3.4. Modificación al Régimen de Consolidación de Deudas Leyes Nros. 12.836 y 13.436

Finalmente, se propone una modificación al mecanismo de pago en efectivo del Régimen de Consolidación de Deudas instaurado por la Ley N° 12.836, complementada por la Ley N° 13.436. Concretamente, el artículo 5° de esta última norma establece las condiciones y los montos mínimos que deberán destinarse en cada presupuesto al referido mecanismo de pago en efectivo y, en su última parte, prevé que los recursos afectados y no utilizados en un ejercicio no engrosarán el monto del año siguiente.

Esto genera que cuando termina el año, si existen cupos presupuestarios que no resultan suficientes para cancelar la obligación siguiente, ordenada de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.436, esos recursos se pierden.

Por ello, y con el fin de tratar de maximizar de la mejor manera posible los recursos presupuestarios destinados al procedimiento de pago en efectivo, se propone una modifica-

ción legislativa que justamente permita pasar al ejercicio siguiente los remanentes de recursos del ejercicio anterior.

4.3.5. Acerca del Sector Público Financiero

Es dable señalar, asimismo, que el proyecto que se acompaña incorpora un artículo que –en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.072- incrementa los límites máximos para que el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires pueda otorgar préstamos a personas físicas y jurídicas. Esta propuesta encuentra su fundamento en la significativa expansión de la actividad económica ocurrida a partir del mes de junio de 2003, época de sanción de la mencionada Ley.

4.4 Acerca de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF)

A principios del año 2005 la Provincia de Buenos Aires adhiere, mediante Ley N° 13295, a la Ley Nacional N° 25917 de Responsabilidad Fiscal.

4.4.1. Del cumplimiento de la LRF en la formulación del presupuesto 2008

En el marco de la legislación vigente a este respecto, se estima que el presente Proyecto de Presupuesto cumple satisfactoriamente los compromisos que emergen del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Debe tenerse presente, a los efectos de la evaluación del cumplimiento, que el esquema analizado por la autoridad de aplicación, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917, es la Administración Pública No Financiera.

Dado lo establecido en el artículo 21 del presente Proyecto, respecto a que el Poder Ejecutivo deberá distribuir analíticamente los créditos presupuestarios en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas pertinentes según el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorias, antes del 1º de abril de 2008, por tanto se prevé comunicar a la Honorable Legislatura luego de concluida aquella apertura la Proyección de Presupuesto Plurianual que a modo indicativo establece el artículo 6 de la LRF.

En el siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de estos compromisos de la LRF en la formulación presupuestaria de la Provincia de Buenos Aires.

Indicador Evaluado	Art. LRF	Presupuesto 2008
a) Inclusión de Fondos u Organismos que no consolidan.	3	Durante el año 2008 se presentará un cronograma de inclusión gradual de consolidación presupuestaria
b) Presupuesto Plurianual (presentación a la legislatura al 30/11)	6	Dada la autorización del art.21 se comunicará la Proyección de Presupuesto Plurianual luego de finalizada la distribución analítica.
c) <u>Publicación de Información Fiscal</u> Presupuesto 2008 Presupuestos Anteriores	7	Se publicará en página web oficial al ser aprobado por la legislatura Están publicados los presupuestos 2003-2007 en www.ec.gba.gov.ar
d) <u>Crecimiento del Gasto Público</u>	10	Se cumple
e) Destino del producido de venta de Activo fijo y del endeudamiento Prevé Venta de Activo Fijo Autorización de Endeudamiento	12	No se preve venta. \$4.386M (M\$2.861 PAF con Nación y M\$ 1.525 para Gastos de Capital)
f) Creación de Fondos u organismos que no consoliden	13	Los Organismos que se crean consolidan
g) Método de Cálculo de recursos	16	En el Inciso 4.1.1 del Mensaje se explican los lineamientos
h) Estimación del Gasto Tributario	18	Se estiman parcialmente en Inciso 4.5.1 del Mensaje
i) <u>Equilibrio Presupuestario</u>	19	Se Cumple
j) <u>Indicador de Endeudamiento</u>	21	Se Cumple
k) <u>Resultado Primario</u>	20	No alcanzada dado que el indicador de endeudamiento es inferior al 15%
l) <u>Constitución del Fondo Anticíclico</u>	20	No corresponde dado que existe Uso del Crédito con el gobierno nacional

4.4.2. De la Estimación de los Gastos Tributarios en 2008

A partir de la reglamentación de la ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su adhesión provincial mediante ley N° 13.295 se incorporan en el Presupuesto, por tercer año consecutivo, los Gastos Tributarios con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en la Política Fiscal, presentando una más completa y abarcativa información presupuestaria.

Se define como Gastos Tributarios a los ingresos que el Fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Los mismos tienen por objeto beneficiar a determinadas actividades,

zonas o sujetos y se traduce en el otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

Para ello se estiman los ingresos que se dejan de percibir como consecuencia de la aplicación de políticas públicas, que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, en lugar de hacerse a través de gastos directos.

Para su cuantificación, en varios de los casos considerados existe una marcada carencia de la información necesaria para efectuar cálculos de aceptable nivel de confiabilidad. Por ello, algunas de las estimaciones se realizan construyendo hipótesis que sustituyen a los datos no disponibles y en otros casos falta aún desarrollar los procesos administrativos, en su mayoría complejos.

Se adopta como criterio general el obtener valores de mínima, a los efectos de no sobrestimar las ganancias de recaudación que se obtendrían de la eventual eliminación o reducción del tratamiento especial, no siendo lineal el efecto. Es decir, que el monto total estimado de gastos no debe considerarse igual al monto de recaudación que se recuperaría de no existir el Gasto.

Atendiendo al incipiente desarrollo en la aplicación de esta temática, las estimaciones sobre el monto que se está dejando de percibir por los beneficios otorgados, obedece a diferentes metodologías coordinadas a nivel interjurisdiccional en talleres impulsados al efecto.

Es necesario aclarar que el detalle de cada gasto no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación o vigencia y que tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

En lo que sigue se presenta analíticamente detalle de los gastos tributarios y en la medida de lo posible su cuantificación para los principales tributos provinciales: impuesto inmobiliario, automotor, ingresos brutos y sellos.

IMPUESTO INMOBILIARIO - Continuación	Gasto Tributario en M\$
Biocombustibles (Ley n° 13.719) Las personas físicas y/o jurídicas cuyos proyectos sean para autoconsumo o bien estén promovidos por la Ley 26093, estarán exentas por quince (15) años correspondientes al proyecto promovido. Aquellas cuyos proyectos sean para venta al mercado interno o para exportación estarán exentas por diez (10) años correspondientes al proyecto promovido.	Sin dato
Promoción Industrial (Ley n° 13.656) Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial. Cuando se trate de: 1) Planta nueva, será del 100% de las partidas inmobiliarias para los inmuebles afectados a las actividades promovidas. 2) Ampliación de una planta existente, será del porcentaje correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado. 3) Incorporación de un nuevo proceso productivo, será del porcentaje del total correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado.	Sin dato
Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley n° 13.649): 100% de exención para beneficiarios que hayan manifestado en su solicitud de inscripción al Régimen que un porcentaje mayor al 80% de las actividades que desarrolla se encuadra dentro de la promoción. Para quienes hubieren declarado un porcentaje superior al 50% y hasta un 80% la exención será del 70%.	Sin dato
Los Regímenes Promocionales de las Leyes n° 12.322 y 12.323 prevén exenciones del 50% del impuesto Inmobiliario para los sectores agropecuario, industrial, comercial y de prestación de servicios para el Corfo Patagones-Villarino, Púan y Tornquist y del 100%, para el área de secano de Patagones	Sin dato
<i>Nota: el cálculo de Gastos Tributarios se encuentra subvaluado por la no actualización en la base de datos de los bienes inmuebles que se encuentran beneficiados por exenciones, tanto de valores como de reformas catastrales.</i>	

AUTOMOTORES	Gasto Tributario en M\$
Vehículos de propiedad y uso exclusivo destinados a sus actividades propias de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas reconocidas y la Cruz Roja Argentina.	1,08
Vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas; aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad.	5,10
Ambulancias de propiedad de obras sociales y/o mutuales sindicales.	0,02
Vehículos automotores cuyos propietarios acrediten el pago del impuesto análogo en jurisdicción nacional o de otras provincias y que circulen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, siempre que sus titulares no tengan domicilio real en jurisdicción provincial.	Sin dato
Representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el gobierno de la República y las agencias establecidas con fines oficiales, a condición de reciprocidad.	Sin dato
Los comerciantes habitualistas inscriptos en los términos del Decreto- Ley n° 6582/58 por las cuotas del impuesto correspondiente a vehículos usados registrados a su nombre.	
Vehículos de asociaciones gremiales de trabajadores con personería jurídica y /o gremial.	
Otras Exenciones:	0,10
<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes que realizan actividades económicas en Partidos declarados en desastre, con ingresos inferiores al mínimo del impuesto sobre los Ingresos Brutos. La exención se aplica a Camiones, camionetas, pick-up, jeeps y acoplados. La Caja de Previsión Social para abogados. La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. La Caja de Previsión y Seguro Médico de la Prov. de Buenos Aires La Caja de Previsión Social para Agrimensores; Arquitectos; Ingenieros y Técnicos. El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.). Máquinas de uso agrícola, aplanadoras, grúas, tractores y similares. Los vehículos de propiedad de los partidos políticos o agrupac. municipales reconocidas 	

INGRESOS BRUTOS	Gasto Tributario en M\$
Las Bolsas de Comercio autorizadas a cotizar títulos valores y los Mercados de Valores.	0,4
Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las operaciones sobre obligaciones negociables.	Sin dato
Las Asociaciones Mutualistas, exclusivamente respecto de los ingresos que provengan de la realización de prestaciones mutuales a sus asociados, con excepción de la actividad de seguros que realicen.	Sin dato
Clubes de fútbol	Sin dato
Las operaciones realizadas por asociaciones, sociedades civiles, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas y culturales, instituciones religiosas y asociaciones obreras, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuya suma alguna de su producido entre asociados o socios, excepto clubes de fútbol. El beneficio no alcanza a los ingresos obtenidos por las actividades comerciales y/o industriales cuando superen, anualmente, \$180.000.	Sin dato
Las cooperativas y empresas de servicios eléctricos; las cooperativas de servicio público telefónico; las cooperativas integradas por las municipalidades y/o vecinos, que realicen las actividades de construcción de redes de agua potable o cloacales y/o la prestación del suministro de agua potable o la prestación del servicio de mantenimiento de desagües cloacales, construcción de redes de distribución de gas natural y/o la prestación del servicio de distribución del suministro de gas natural por redes, prestación de servicios de higiene urbana y la construcción de pavimentos, todo ello dentro del partido al que pertenecen.	12,7
Los buhoneros, fotógrafos y floristas sin local propio y similares en tanto se encuentren registrados en la respectiva municipalidad y abonen la sisa correspondiente.	-
Los ingresos provenientes de la locación de viviendas y mientras les sea de aplicación la exención respecto del impuesto a las ganancias.	Sin dato
Los ingresos de profesiones liberales correspondientes a cesiones o participaciones que les efectúen otros profesionales cuando estos últimos computen la totalidad de los ingresos como materia gravada.	Sin dato
Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión.	Sin dato
Televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	21,6
Las cooperativas de trabajo, cuando la actividad que realicen se encuentre prevista en el estatuto y sean conducentes al objeto social.	Sin dato
Los ingresos de los socios o accionistas de cooperativas de trabajo, provenientes de los servicios prestados en las mismas.	Sin datos
Los ingresos gravados de las personas discapacitadas, hasta \$ 45.000	Sin datos
Los establecimientos educacionales privados	127,4
La edición de libros, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor o terceros por cuenta de éste; igual tratamiento tendrán la distribución y venta de los impresos citados. Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios (avisos, edictos, solicitudes, etc.). Esta exención no comprende los ingresos provenientes de la impresión, edición, distribución y venta de material cuya exhibición al público y/o adquisición por parte de determinadas personas, se encuentre condicionada a las normas que dicte la autoridad competente.	154,0
Los ingresos de Talleres Protegidos de Producción y Centros de Día de acuerdo a lo normado en la Ley 10.592.	Sin dato
Las congregaciones religiosas reconocidas oficialmente y los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que gocen de personalidad jurídica pública en la Iglesia Católica según Ley nº 24.483.	Sin dato
Alquiler de hasta 2 propiedades, en los ingresos correspondientes al propietario, salvo que éste sea una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio;	Sin dato
Venta de inmuebles efectuadas después de 2 años de su escrituración, en los ingresos correspondientes al enajenante, salvo que éste sea una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio –el plazo no es exigible cuando se trate de ventas efectuadas por sucesiones, de ventas de única vivienda efectuadas por el propietario y las que se encuentren afectadas a la actividad como bienes de uso.	Sin dato
Venta de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de 10 unidades, excepto que se trate de loteos efectuados por una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio.	Sin dato
Toda la actividad primaria, excepto cerealeras y las carnes -cría de ganado- (Pacto Federal).	27,7
La actividad industrial -con excepción de determinados rubros cuya desgravación se encuentra pendiente y los frigoríficos y matarifes que tienen una alícuota especial que se reduce progresivamente- cuando el establecimiento esté ubicado en jurisdicción provincial (Pacto Federal). Excluye fabricación de piezas para el armado de automotores	761,6
Actividades que tienen alícuota reducida: a) Frigoríficos y Materifes 0,5 (General Industria 1,5). b) Cadena Farmacéutica 1; 2,5; 1 y 2 (General 1,5; 3; 1,5 y 3 respectivamente). c) Transporte 1,5 (General Servicios 3,5). Cadena Servicios de la salud 1,5 (General Servicios 3,5). d) Medicina Pre-paga 2,5 (General Servicios 3,5)	631,0
Fabricación de piezas para el armado de automotores.	96,4
Los ingresos obtenidos por sujetos radicados en la zona franca, provenientes de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial. (sujetos radicados son los concesionarios de las zonas francas y los usuarios que hayan celebrado el contrato de admisión). Exclusiones: art. 1º de la Ley nº 12.045.	Sin Dato
Los productores teatrales por los ingresos provenientes de la venta de localidades.	0,92
Las personas físicas que desempeñen actividades teatrales y artísticas cuando los ingresos anuales no superen \$18.000.	Sin dato
Ingresos obtenidos por industrias comprendidas en el régimen de promoción industrial –por un período mínimo de 3 años y máximo de 10 años- según la región.	Sin dato
Empresas constructoras de parques industriales y sectores industriales definidos por Decreto Ley 10.119/83 –6 años de exención-	Sin dato

INGRESOS BRUTOS - Continuación	Gasto Tributario en M\$
Fundaciones y demás entidades que no se distribuyan suma alguna de su producido entre asociados o socios que tengan por objeto social la lucha contra la fiebre aftosa y todas aquellas enfermedades que afecten a la población animal y cuyas campañas para su control y/o erradicación sean declaradas de interés estatal.	Sin dato
Cooperativas de provisión minorista Ley nº 10.345. Quedan contempladas dentro de esta exención, aquellas cooperativas que asuman por propia cuenta la adquisición de elementos de consumo alimentario y de limpieza a nivel mayorista, directamente de los centros de producción, para ser distribuidos entre sus asociados quienes lo utilizarán para el desenvolvimiento de sus propias bocas de expendio y realicen toda la actividad inherente a la explotación integral de la misma.	Sin dato
Las actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).	Sin dato
Biocombustibles (Ley 13719) Las personas físicas y/o jurídicas cuyos proyectos sean para autoconsumo o bien estén promovidos por la Ley 26093, estarán exentas por quince (15) años correspondientes al proyecto promovido. Aquellas cuyos proyectos sean para venta al mercado interno o para exportación estarán exentas por diez (10) años correspondientes al proyecto promovido	Sin dato
Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley 13649): exención del 100% cuando se trata de beneficiarios que hayan manifestado en su solicitud de inscripción al Régimen que un porcentaje mayor al 80% de las actividades que desarrolla se encuadra dentro de la promoción. Para quienes hubieren declarado un porcentaje superior al 50 % y hasta un 80 % la exención será del 70 %.	Sin dato
Los regímenes promocionales de las Leyes nº 12.322 y 12.323 prevén exenciones del 50% del impuesto Inmobiliario para los sectores agropecuario, industrial, comercial y de prestación de servicios para el Corfo Patagones-Villarino, Púan y Tornquist y del 100%, para el área de secano de Patagones	Sin dato

(*) En 2007 se avanzó en el perfeccionamiento del cálculo y por lo tanto no es comparable con el año anterior.

IMPUESTO DE SELLOS
Las instituciones religiosas reconocidas por Autoridad Competente, las cooperadoras, asociaciones de bomberos voluntarios y consorcios vecinales de fomento.
Las cooperativas de consumo y trabajo por los actos de constitución de sociedades y por sus aumentos de capital.
Las cooperativas de vivienda, así como los actos por los que se constituyan dichas sociedades y por sus aumentos de capital.
Los actos constitutivos de las asociaciones mutualistas y de las entidades de bien público, incluso fundaciones.
Las cooperativas y empresas de servicios eléctricos y las cooperativas que presten los siguientes servicios: a) Público telefónico; b) Suministro de agua potable; c) Gas por redes; y d) De mantenimiento de desagües cloacales.
Los partidos políticos o agrupaciones municipales, debidamente reconocidos.
Las Obras Sociales encuadradas en las Leyes Nacionales 23.660 y 23.661.
Las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales.
Los contratos de compraventa de inmuebles que se otorguen de acuerdo con los regímenes de fomento agrario nacionales y provinciales, comprendidos en las leyes de transformación agraria, colonización o arrendamiento y aparcerías rurales.
Contratos de prenda agraria que garanticen préstamos de o para la compra de semillas, acordados a los agricultores de la Provincia.
Operaciones de "Crédito Rural de Habitación", afianzadas con garantías personales o reales, que realice el BAPRO.
Contratos hasta \$5.000, que realicen los productores agropecuarios con destino a la adquisición y reparación de maquinarias e implementos agrícolas, alambrados, molinos y aguadas.
Usuras pupilares.
Adelantos entre Bancos, con o sin caución; los créditos en moneda argentina concedidos por los Bancos a corresponsales del exterior, los créditos concedidos por Bancos para financiar operaciones de importación y exportación.
Las operaciones de préstamos, a corto plazo entre bancos autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
Préstamos o anticipos a los empleados públicos, jubilados y pensionados, que acuerden bancos o instituciones oficiales.
Documentación otorgada por sociedades mutuales formadas entre empleados, jubilados y pensionados de la Administración pública nacional, Provincial y Municipal.
Los contratos de trabajo para el personal en relación de dependencia, en cualquiera de las modalidades a que se refiere la Ley de Contrato de Trabajo.
Giros, cheques y valores postales; como asimismo las transferencias efectuadas por entidades regidas por la Ley 21.526.
Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de hipoteca para la compra, construcción o ampliación de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente y cuyo monto no supere la suma de \$60.000 y los que instrumenten la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuyo monto no supere la suma de \$ 30.000.
Compraventa de inmuebles, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuya valuación fiscal o el precio de la operación, el que fuera mayor, no supere la suma de \$60.000.
Las escrituras traslativas del dominio de inmuebles cuando se trate de lote o lotes baldíos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente y su valuación fiscal o el precio de la operación, no supere la suma de \$ 30.000.
Los boletos de compraventa de terrenos sujetos al régimen de la Ley Nacional 14.005 y Ley Provincial 4564 y los boletos de compraventa de terrenos adquiridos en 100 o más cuotas.

IMPUESTO DE SELLOS - Continuación
Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica, en las cuales el producido de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna del mismo entre asociados y socios, siempre que cumplan las siguientes actividades: salud pública, beneficencia y asistencia social gratuita; bibliotecas públicas y actividades culturales; enseñanza e investigación científica; actividades deportivas.
Los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual, los contratos de edición y los contratos de traducción de libros.
Los contratos de impresión de libros, celebrados entre las empresas gráficas argentinas y las empresas editoras argentinas.
Los contratos de venta de papel para libros.
Los contratos de venta de libros, aunque el precio se difiera en cuanto a su percepción, siempre que dichos contratos los celebren como vendedoras las empresas editoras argentinas.
Los actos de constitución de sociedades para la administración y explotación de servicios estatales que se privaticen, cuando sean formalizados por los empleados y/u operarios de aquellas.
Los instrumentos y actos que formalicen operaciones de intermediación en el mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, que realicen las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 dentro de las regulaciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina.
Los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de las Leyes 23.576 y 23.962 y sus modificatorias.
Las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, cuando reúnan los siguientes requisitos: a) Sean inmuebles edificados, cuyo avalúo fiscal total no supere la suma que fije la Ley Impositiva (\$30.000) para inmuebles de uso familiar. b) Sean inmuebles destinados exclusivamente a vivienda familiar permanente. c) El beneficiario no sea titular de otro bien inmueble. d) No superar los ingresos mensuales del peticionante, al momento de solicitar el beneficio, el monto de cuatro (4) sueldos correspondientes a la categoría 4 de la Administración Pública Provincial, según Ley 10.430.
La creación, emisión y transferencia de letras hipotecarias, en los términos del Título III de la Ley 24.441.
Los instrumentos de transferencia de vehículos usados destinados a su posterior venta, celebrados a favor de agencias o concesionarios que se encuentren inscriptos como comerciantes habitualistas en los términos previstos en el Decreto-Ley nº 6.582/58, ratificado por Ley 14.467.
Los contratos de leasing que revistan las modalidades previstas en los incisos a), b), c) y e) del artículo 5º de la Ley nº 25.248, cuando el tomador lo destine al desarrollo de las actividades agropecuaria, industrial, de servicios, minera y/o de la construcción.
Los actos que instrumenten derechos de garantía otorgados a favor de Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de lo establecido en el artículo 71º de la Ley nº 24.467.
Los actos y contratos por los que se instrumente la transferencia del dominio de vehículos automotores comprendidos en el Capítulo III de la Ley 13.010 y aquellos referidos a unidades que por la antigüedad del modelo-año no se encuentren alcanzadas por el Imp. Automotor
Operatorias financieras y de seguros institucionalizadas destinadas a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción.
Actos jurídicos relacionados con actividades de implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y la cosecha de los mismo, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, la industrialización de la madera, cuando el conjunto de todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal o forestoindustrial integrado.
Contratos de locación de obras y de servicios que tengan por objeto la construcción de una nueva planta industrial o la ampliación de una existente en la Provincia; contratos de suministro de energía eléctrica y gas con esa misma finalidad y contratos de seguro que cubran riesgos relacionados con igual objeto.
Los sujetos radicados en las zonas francas de la Provincia, siempre que los actos, contratos u operaciones en que intervengan, tengan efectos exclusivamente en dichos territorios y su objeto se vincule directamente con el ejercicio de su actividad. (sujetos radicados son los concesionarios de las zonas francas y los usuarios que hayan celebrado el contrato de admisión).
Instrumentación de actos jurídicos relacionados con la prospección, exploración, explotación y beneficio de sustancias minerales, con excepción de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.
Transmisiones de inmuebles realizadas en el marco de planes de regularizaciones dominial de interés social en los que intervenga la Escribanía General de Gobierno.
Fundaciones y demás entidades que tengan por objeto social la lucha contra la fiebre aftosa y todas aquellas enfermedades que afecten a la población animal y cuyas campañas para su control y/o erradicación sean declaradas de interés estatal.
Determinadas operaciones de Fogaba S.A. (Ley nº 11.560).
Constitución, cancelación e inscripción de hipotecas que garanticen préstamos otorgados mediante "Cédulas Hipotecarias Rurales", emitidas por el Banco Nación Argentina.
Los actos, contratos y operaciones (inclusive los relativos a la adquisición de inmuebles), que sean necesarios instrumentar a los fines del desarrollo y concreción de la Central de Generación de Energía Eléctrica a ciclo combinado ubicada en la ciudad de Campana.
Biocombustibles (Ley nº 13.719): Todos aquellos actos jurídicos relacionados con la producción de biocombustibles, también aquellos involucrados en la construcción de la planta.
Promoción Industrial (Ley nº 13.656)
Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley nº 13.649) En todos aquellos actos jurídicos relacionados con cada una de las actividades a que hace referencia el artículo 4º de la Ley nº 25.922.

Elevamos así este Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el año 2008 confiando una vez más que el mismo merezca vuestra aprobación, atento los razonables criterios sobre los que se asienta.

Dios guarde a V. Honorabilidad.